

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs

ANUNCIOS DEL DIA.

San Pedro Regalado Confesor.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Santa Maria Magdalena, de religiosas de San Agustín: se descubre a las seis de la mañana y se reserva a las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora de la Victoria, en San Francisco de Paula.

Gala con uniforme por cumpleaños de S. M. el Rey.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
11	10 n.	13°	765.3	85°	mm.	mm.
12	7 m.	14.2	762.7	84°	mm.	mm.
13	2 t.	18°	760.9	75°	mm.	mm.

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
Flojo.	Recio.		
SE.		Nubes.	Declin. del sol a 12 h. 18° 30' 32" Boreal.
NE.		Cub.	Sale el sol a 4 h. 41' 34" t. m.
SO.		Nub. Ha llovido.	Se pone a 7 h. 3' 18" t. m.
			Merid. 12 h.—Rel. 11 h. 56' 6" t.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion n. 14 para hoy domingo 13 de mayo.—La Empresa contando con la amabilidad de la señora Spezia ha podido combinar la siguiente funcion: 1.º La ópera en 3 actos, del maestro Verdi: **La traviata**; en la que tanto se distingue la señora Spezia, acompañada de las señoras Aguiló y Verdaguer, y los señores Vicentelli, Gomez, Cotogni, Ardavani, Reguer, Corberó y Datzira. 2.º Un paso a dos bailado por la simpática pareja Rossetti-Alonso. 3.º Agradecida la Sra. Spezia a la magnífica acogida que ha recibido de este ilustrado público y a simple indicacion de la Empresa se ha presado gustosa a cantar la cancion andaluza **quien me verá a mí**, que tantos aplausos le valió el año último.—Entrada, 5 rs.

Nota.—Mañana lunes, 2.ª funcion de Mr. Herrmann. Queda abierto el despacho de localidades.

Otra.—El miércoles, 1.ª representacion de **El trovador**.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funciones para hoy domingo 13 de mayo.—Por la tarde, dramática ordinaria, núm. 124 de abono.—Se volverá a poner escena el aplaudido drama en 4 actos, traduccion de l Excmo. Sr. D. Ventura de la Vega, titulado: **La espioncion**; dirigido por el señor Maili; y exornado con todo su correspondiente aparato.—En uno de los entreactos tendrá lugar el gran baile del señor Moragas: **El carnaval de Venecia**; en el que toma parte la señora Edo, dicho señor Moragas y todo el cuerpo coreográfico, comparsas de ambos sexos, niños, etc.—Entrada general, 2 rs.—Al 5.º piso, 1 real. A las tres.

Por la noche.—Lírica ostraordinaria, n.º 235 de abono.—Se volverá a poner en escena la muy aplaudida ópera **El trovatore**, en la que tanto se distinguen los artistas Sra. Carozzi-Zucchi, y Sres. Panca-ni, Giraldomi y Rodas.—La Sra. Mas-Porcell, a instancias de la Empresa, se ha encargado de la parte de Azucena, sin abrigar pretension alguna y confiada en la indulgencia de este bñigno público.—Entrada general, 6 rs.—Al 5.º piso, 4 rs.

Nota.—Mañana tendrá lugar el beneficio del Sr. Moragas, con la comedia nueva, **El marido de la bailarina**, el baile **La perla de Oriente**, la pieza bilingue **Las tres rosas** y las nuevas **Boletas del hechizo**.

CIRCO BARCELONES.—Teatro-Ristori.—Gran función para hoy domingo, 13 de mayo.—Entrada general, 2 rs.—A las tres de la tarde—Gran rebaja de precios en las localidades.—A petición de multitud de personas, se volverá a poner en escena la 105 representación de la acreditada comedia en cinco actos, **Urganda la desconocida ó el castillo de Fraga.**—Los niños menores de ocho años, los cabos y soldados pagarán media entrada.

A las ocho de la noche.—1.º Una brillante sinfonía. 2.º El acreditado drama original de D. Manuel Tamayo y Baus, en cinco actos, titulado: **Angela**, dirigido por I. Ceferino Guerra.—Repartimiento: Angela, señora Burdalla de Zamora, La condesa Adelaida, señora Rizo, Magdalena, señora Mirambell, Julia, señorita Santiago, Arabela, señorita Casellas, El príncipe de San Mario, señor Guerra, Conrado, señor Zamora, El marqués de Pompliani, señor Guerrero, Araldi, señor García, Alberto, señor Munner, Fabio, señor Pardo, Caballero I.º, señor Cuello, Idem 2.º, señor Farreras, Idem 3.º, señor Oliva, Ugier, señor Guillen.—3.º El baile nuevo, titulado: **Voluntarios y cantineras**; compuesto por el señor Estrella, en el que se bailará la «Polka de Africa» por todo el cuerpo coreográfico. 4.º y último, La divertida comedia en un acto, original del señor Serra, autor del «D. Tomás», cuyo título es: **Un huesped del otro mundo**; dirigida por el señor Zamora, y en la que toman parte las señoras Mirambell, Santi-gosa y Casellas, y los señores Zamora y Guerrero.—Entrada, 2 reales.

Nota.—A la mayor brevedad tendrá lugar la primera representación del drama de D. Fernando Gar-rido, titulado: **La mas ilustre nobleza.**

TEATRO DEL OBEON.—Funciones extraordinarias.—Tarde.—Después de una escogida sinfonía, se pondrá en escena el magnifico drama de aparato en 4 actos, representado con aplauso 23 noches consecutivas en uno de los principales teatros de Madrid, titulado: **Valentin el guarda-costas.**—Títulos de los actos: 1.º La Martinica.—2.º El almirante francés.—3.º El honor de un padre.—4.º Traición y castigo.—A pesar de su larga duración terminará la función con la divertidísima pieza bilingüe, nueva, en un acto, por don Joaquín Dimas, **Cap geperut se ven lo gep.**—Entrada 12 cuartos.—A las tres.

Noche.—Sinfonía.—Se ejecutará por primera vez el nuevo drama de aparato en 6 cuadros, traducido del francés por don J. Martínez, denominado: **La hechicera del espejo negro.**—Títulos de los cuadros: 1.º La viuda del pirata.—2.º Misterios del destino.—3.º La perfumista.—4.º El loco.—5.º El veneno.—6.º El tribunal.—La larga duración del drama no admite fin de fiesta.—Entrada 2 rs.—A las ocho en punto.

CAMPOS ELISEOS.

Función extraordinaria para hoy domingo, en obsequio a los valientes Voluntarios catalanes. Desde las tres a las cuatro da la tarde se obsequiará a dichos beneméritos Voluntarios con un café que se les servirá en la gran plaza, convenientemente dispuesta al efecto.

A las cuatro dará principio el baile en el salón circular.
A las seis tendrá lugar una función de circunstancias en el teatro mecánico construido en el gran salón, representándose varias escenas militares de la campaña de Africa.

Primera parte.—Campamento español en Africa: revista pasada por el General en jefe.

Segunda parte.—Marcha del ejército hacia Tetuan.

Segunda parte.—Campamento marroquí asaltado y tomado por las tropas españolas: entrada en Tetuan y planteamiento de la bandera española en la Alcazaba.

Al anochecer se disipará una **Alegoría de fuegos artificiales**, dedicada al denodado y sufrido ejército español, y beneméritos Voluntarios de Cataluña.

Entrada general a los jardines, comprendida la entrada a la función del teatro mecánico, 3 rs.—Sillas de preferencia a la función del teatro mecánico, 2 rs.

Aviso.—La Dirección invita a todos los beneméritos Voluntarios como a sus dignos jefes, a que honren esta función que se les dedica como un pequeño tributo a su bizarro comportamiento.

JARDINES DEL TIVOLI.

Hoy domingo, a las dos y media de la tarde, habrá tiro de palomos y de conejos.—A las tres, baile de artesanos.

JARDINES DE EUTERPE.

Por causas imprevistas, se suspende hasta el jueves próximo la función anunciada para hoy.

PLAZA DE TOROS.

Con superior permiso.

Obsequio a los valientes Voluntarios de Cataluña.—Grande y extraordinaria función para el día de mañana domingo 13 de los corrientes, dirigida por el director de la compañía acrobática señor Lozano.—Combate del bergantín «Buenaventura» contra el fuerte Martín a la vista de Tetuan.—La función se dividirá en diez cuadros por el orden siguiente:—1.º El intrépido Carlos, de edad 5 años, ejecutará sobre la maroma tirante varios y sorprendentes pasos de baile.—2.º Por primera vez la señora Peires ejecutará sobre la maroma tirante dificultosos y arriesgados pasos, distinguiéndose con los que llevará una espada en cada pié con los ojos vendados.—3.º El director Lozano verificará sobre la maroma la escena del esclavo de Venecia con cadenas y grillos, dando saltos de difícil ejecución, y la mayor parte sin balancín.—4.º Los recreos del Serrallo, ó sean los objetos en el aire, ejecutados por el célebre artista acróbata señor Charini.—5.º Grandes grupos, posturas y carreras al compás de la música, por los señores Lozano, Reiné y tres niños de menor edad.—6.º Chistoso y divertido intermedio mimico, titulado: «El maestro tonelero», en el que tomarán parte seis artistas de ambos sexos.—7.º Jocosos baile mimico, ejecutado por dos niños sobre zancos, titulado: «D. Pateo y D. Polenuza».—8.º Grande ascension sobre la maroma tirante desde la plaza a lo mas alto de los palcos por el señor Lozano.—9.º Arriesgado trabajo por un artista de la compañía, titulado: «Los juegos de Atenas».

Ocho minutos de descanso para preparar el combate.—10. Gran combate del bergantín «Buenaventura» contra el fuerte Martín a la vista de Tetuan.—a originalidad del combate merecerá sin duda el aplauso de los concurrentes, pues el bergantín puesto sobre la maroma y gobernado por el señor Lozano tendrá todo el movimiento natural y se verificarán todas las maniobras que reclama un combate. El fuerte Martín, a la vista de Tetuan, con los fuegos de artillería, contestará a los del bergantín, siendo por úl-

timo aquel destruido en parte y abandonado por los marroquíes que se retirarán á la ciudad.—Finalizando la funcion con un volcan monstruo de fuegos artificiales, entre los vivos á los Voluntarios de Cataluña.

Nota.—El tendido n. 13 estará dispuesto para los Voluntarios. Las contrabarreras de la izquierda y los palcos n. 39 y 31 para los señores oficiales; y para los Voluntarios heridos, las lunetas de barandilla, empezando por la de núm. 1; todos tendrán la entrada personal sin necesidad de tarjeta.

Precios.—Un palco con 10 entradas 60 rs.—Una contrabarrera con id., 7 rs.—Una luneta de barandilla con id., 6 rs.—Un asiento de palco con id., 6 rs.—Entrada general de sombra, 4 rs.—Entrada general de sol, 2 rs.

Las puertas de la plaza se abrirán á la una y media, y la funcion principiá á las tres.

Abono para dos corridas de toros de muerte.

Se recuerda á los señores abonados que lo fueron el año anterior que solo hasta el trece de este mes se les reservarán sus respectivas localidades para poder servir los numerosos pedidos que hay pendientes.

Gobierno militar de la plaza de Barcelona y su provincia.

Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Orden general del 12 de mayo de 1860 en Barcelona.—Mañana vestirán las tropas de gala y la artillería de la plaza hará las salvas de ordenanza en celebridad del cumpleaños de S. M. el Rey.—El Excmo. señor Capitan general recibirá en córte, siendo admitida á las once y media de la mañana la Excmo. Diputación, Consejo Provincial, el Excmo. Ayuntamiento Constitucional y el Claustro de la Universidad. A las doce recibirá S. E. á las demás Autoridades y Corporaciones militares, civiles y eclesiásticas, generales y brigadieres, jefes y oficiales de todas armas é institutos del ejército en activo y pasivo servicio, empleados públicos y personas autorizadas para concurrir á este acto.—El brigadier, jefe de E. M., Dalleg.—Consiguiente á la orden general de hoy, á las once del día de mañana se establecerá en el palacio de S. E. un capitán, un sushalterno y 20 hombres del regimiento de infantería de Mallorca con banda, música y gastadores. Las bandas y músicos de los cuerpos de esta guarnición, con la escuadra de gastadores, se hallarán á las once y media en Atrazanas para marchar conducidos á las órdenes de un ayudante de plaza, á establecerse en la muralla del Mar. Los señores jefes y oficiales de los cuerpos de esta guarnición se hallarán con la debida anticipación en el palacio de S. E. donde me aguardarán para entrar á la córte por antigüedad de cuerpos.—El general, Gobernador, Talleo.

Servicio de la plaza para el día 13 de mayo.

Jefe de día, don Ignacio Maroto, comandante, capitán del primer regimiento de artillería de á pié.—Parada, Constitución.—Hospital, Mallorca.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Sabemos que la Junta Barcelonesa de socorros para los heridos en Marruecos acordó en sesión de ayer destinar una cantidad respetable al alivio de aquellos individuos de las cuatro compañías del cuerpo de Voluntarios de Cataluña, que por haberles tocado la suerte de soldados se hallen en el caso de tener que ingresar de nuevo en el servicio.

—La Real Congregación de la Caridad Cristiana que proporcionaba visita médica gratis á los pobres para toda clase de enfermedades, se habia visto obligada á suspender tan piadosa tarea por haber tenido que desocupar la casa que tenia alquilada en la calle de la Canuda. Pero habiendo tenido ahora la satisfacción de encontrar otra habitación á propósito para el indicado objeto, sita en la calle de San Pablo, n. 40, piso 1.º, sabemos que desde mañana, y sucesivamente todos los lunes, miércoles y viernes, á las once del día, volverá á prestar este interesante servicio.

—Tenemos noticia de que S. M. la Reina se ha dignado señalar una cantidad para invertir desde luego en los gastos necesarios para la conservación de dos edificios monumentales de esta provincia: el famoso puente romano de Martorell y la antigua iglesia de San Juan de la villa de Villafraanca del Panadés.

—Las medallas que ayer se repartieron á los Voluntarios catalanes por el Excmo. Ayuntamiento son de plata, de un tamaño algo mayor que el de una moneda de diez reales, y están muy bien acuñadas. En su anverso contienen el escudo de armas de esta capital y una inscripción que dice: *Barcelona agradecida*. En el reverso, en el centro de una corona cívica se leen estas palabras: *A los Voluntarios de Cataluña.—Guerra de Africa de 1860*.

—El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis ha vuelto á ocuparse de la Santa Visita, comenzándola por el arciprestazgo de Tarrasa.

—El Comercio de Alicante decía en uno de sus últimos números:

«Por mas que la costumbre debiera hacernos indiferentes á ciertas cosas, no podemos, sin embargo, aceptar con resignacion la injustificada carestia que se nota en Alicante en los artículos de primera necesidad. No sabemos por qué estando el trigo barato ha de venderse el pan caro. Como no sabemos por qué han de sostenerse la carne, las hortalizas y otra porcion de esos indispensables artículos á precios fabulosos.»

—Tambien el Eco de Valencia decía el propio día lo siguiente:

«Llamamos la atención de quien corresponda sobre la escandalosa subida que experimentan casi diariamente en nuestro mercado los artículos de primera necesidad. Creemos que asunto es este que merece ser tomado en consideración por el celoso Ayuntamiento de nuestra capital, en la que si semejante carestía continúa en progreso, llegará á hacerse imposible la vida, especialmente para las clases que atenuadas á un misero jornal, apenas pueden comprar el pan necesario á su alimentacion.»—Hacia observar en seguida dicho periódico que el pan, en Valencia, cuesta hoy mas caro que en ningún otro pueblo de España, incluso Madrid, donde vale cinco cuartos menos que en aquella ciudad. El ejemplo de lo que acontece en Valencia y Alicante debe servirnos, si cabe, de algún lenitivo á los habitantes de Barcelona en donde si bien la carestía tambien es notable, no lo es hasta el punto que parece indicar el periódico de Valencia.

—La Sociedad del Circo Sabadellense acordó celebrar el día 22 del corriente, en la iglesia parroquial de la citada villa, unas pomposas exequias en sufragio de los valientes que perecieron en la última campaña, y el Ayuntamiento, los demás Casinos y la gran mayoría de los vecinos de la población se asociaron á tan religiosa como patriótica idea. Dichas exequias se celebrarán con la mayor solemnidad, habiéndose ofrecido generosamente el Rdo. Párroco y Clero y la Obra de la iglesia á cooperar á su mayor lucimiento. Pronunciará la oración fúnebre el elocuente orador Rdo. D. Miguel Puig, que acaba de hallarse al frente del hospital de Barcelona establecido en San Roque, y que por lo tanto ha oído de boca propia de los heridos á quienes prodigaba espirituales consuelos, la historia de los hechos mas notables de aquella gloriosa guerra. Como al segundo día de concebido el proyecto ya se habian recogido algunos miles de reales, el sobrante de la cantidad recaudada, después de satisfechos los gastos del funeral, se aplicará á los heridos del ejército ó voluntarios que resulten ser naturales ó vecinos de la citada villa, y á las familias de los fallecidos que se encuentren en igual caso.

—A pesar de las disposiciones dictadas por la Autoridad local continúan sin recomponer varias calles de esta ciudad. Citaremos, entre otras, la calle Baja de San Pedro y Riera de San Juan, que tienen aun las piedras, que fueron arrancadas para colocar los adornos tiradas junto al arroyo, impidiendo el paso de los carruajes, ó sobre las mismas aceras, esponiendo á grave peligro á las personas que van á pie.

—La célebre pianista señorita de Hervil se encuentra actualmente en Alicante, en donde está conquistando grandes aplausos.

—Hoy debia encontrarse en Zaragoza la compañía ecuestre del Sr. Cinicelli, que acaba de obtener la mas lisonjera aceptacion en Lérida, en donde ha dado un cortó número de funciones.

—En la tarde de ayer partieron para Reus parte de los Voluntarios catalanes que hoy deben verificar la entrada en aquella ciudad. Creemos que los restantes habrán emprendido su marcha en la madrugada de este día. Tenemos entendido que son dos oficiales y sobre treinta individuos los que constituyen la comitiva.

—Se están reponiendo parte de los sucios y desgarrados toldos de la plaza mercado de San José. En la Rambla de este nombre hay algunos toldos y cobertizos de madera de un aspecto, no solo capaz de rebajar el ornato público del principal paseo de nuestra hermosa capital, si que tambien el de la calle mas retirada de Barcelona. Recomendamos dicho paseo á la celosa inspeccion de nuestro Ayuntamiento.

—Los árboles que recientemente se plantaron en el propio paseo presentan ya señales de vegetacion; y, según concepto de personas inteligentes, prometen desplegar en breves años una gran frondosidad.

—Los bailes-conciertos de los jardines de Euterpe no empezarán hasta el próximo jueves.

—No obstante lo espacioso del salon de Ciento, son en número extraordinario las personas que, deseándolo con el mas vivo interés, no han podido obtener targeta de entrada para los Juegos florales que se celebran en el presente día. Después de entregadas las pedidas por el Ayuntamiento y las indispensables para el convite de oficio, solo le han correspondido cuatro á cada uno de los señores adjuntos. El Consistorio ha tenido una especial mira de que no se repartiesen mayor número de esquelas que el de sillas colocadas en el salon, á fin de evitar la reproduccion de escenas desagradables como las que se presenciaron el año pasado.

—Sabemos que con fecha 23 del próximo pasado ha sido conferido el título de Corredor Real de cambios de esta plaza á D. Ramon Maria Malet y Font.

—Hemos recibido minuciosos detalles del obelisco levantado en la calle de Manlleu de la ciudad de Vich, mas como nuestro corresponsal nos habló de el en su última corres-

pondencia, nos abstenemos de publicarlos; solo debemos añadir que en la noche del 10 la brillante charanga del batallón de Arapiles tocó aires nacionales y guerreros, concluyendo con el himno de Castillejos: que dicha música no quiso recibir retribución alguna, y que con este motivo fué obsequiada con un refresco, al cual tuvo la amabilidad de asistir el señor Teniente coronel y demás oficiales de Arapiles, quienes brindaron en obsequio de los señores directores de aquella fiesta, don Juan Cendra y don Cosme Puget.

—Ayer llegó á este puerto el vapor *Duero*, procedente de Ceuta, conduciendo el brillante batallón de cazadores de Segorbe, que también ha tomado honrosa parte en la heroica campaña de Africa. Sean bien venidos á nuestro suelo.—Segun las noticias que hemos podido adquirir, el referido buque se dirigia á Mahon, y en Alicante recibió orden para venir á Barcelona. Esta fué la causa de que como nadie le esperaba en nuestro puerto, casi nadie acudiese á recibirle. A las ocho de la noche estaba desembarcando. Dicho batallón consta de mas de 600 plazas.

—Anoche se presentó por primera vez en el Teatro Principal el prestidigitador Mr. Herrmann. Su mérito le hace acreedor á la celebridad de que disfruta, y sus ejercicios merecen con justicia el dictado de maravillosos. El público los aplaudió con entusiasmo, lo propio que las adivinaciones de *doble-rista* del joven Alejandro.

Por la Redaccion, el secretario, MONESTO COSTA Y TURELL.

AL COMERCIO, ZAPATEROS Y GUARNICIONEROS.—VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALL.—Se vende suela muy buena, procedente de las acreditadas fabricas de D. José Pujol y Marcé.—Demás artículos de curtidos.

Precio fijo.—En su depósito, calle de Baños viejos, n. 9.

Se vende de lance un hydro extracteur. Calle de Barbará, n. 16.

LAS RECOMPENSAS.

Hay en el hombre un sentimiento innato, que forma la esencia de su sér, sentimiento que es origen de grandes virtudes, de grandes hechos heroicos, que es el principal agente de toda civilización y la causa de todo progreso. Este sentimiento es el de su propia perfeccion. De él nace el afán de distinguirse, de hacerse superior á los demás y á si mismo. Cuando este deseo no traspasa los límites que le trazan las leyes eternas de la Religion y la Moral, es siempre plausible y algunas veces meritorio, sea cual fuere el resultado de sus esfuerzos; mas cuando busca satisfaccion por caminos torcidos conduce inevitablemente al crimen ó al ridículo.

Recórrase la historia, y así en los individuos como en las naciones, se ve confirmada esta verdad. Solo en algunas naturalezas escepcionales ó en algunos pueblos constituidos también de una manera escepcional se encuentran ejemplos de lo contrario. La misma igualdad democrática de las repúblicas ha sido casi siempre un sueño teórico, pero pocas, muy pocas veces una verdad práctica. Porque esta igualdad de condiciones es contraria á la naturaleza del hombre, y cuando la fuerza de las circunstancias la impone constituye un estado de cosas tan violento que el menor esfuerzo desorganiza aquella constitucion ficticia del pueblo que la tomo por ley de su existencia social.

Hay razas, hay latitudes que tienen el privilegio de exagerar el sentimiento del aprecio de si mismo hasta la vanidad. Esos pueblos de imaginacion viva y escitable necesitan algo que halague su fantasia hasta para despertar ó mantener en ellos el sentimiento del deber. Los pueblos meridionales de raza latina se encuentran en este caso; y todos los Catones y Cincinatos democráticos no lograrán con sus declamaciones apagar en nosotros los instintos aristocráticos, que las vicisitudes de los tiempos han revestido de nuevas formas, pero que ni alejaron ni alcanzarán jamás á hacer desaparecer.

Por esto no nos oponemos ni nos opondremos nunca á que se estimulen el talento y las virtudes con recompensas y distinciones; pero condenamos y condenaremos siempre el abuso de prodigarlas, de repartirlas sin discernimiento. Cuando la recompensa implica una injusticia, cuando la distincion recae en quien jamás supo elevarse sobre la esfera de su nulidad, entónces lo que debió ser un estímulo es un freno, lo que debió ser un premio al mérito real no es sino su castigo.

En España se ha abusado hasta el esceso de este medio, que, usado con parsimonia y criterio, puede ser un buen elemento de gobierno y de progreso. Sobre todo en el ejército, y en tiempo de revueltas mas que en el de guerras, es donde se han hecho sentir mas estos abusos, causa tal vez de graves complicaciones.

Este convencimiento puso la pluma en nuestras manos para pedir, cuando empezó la terminada guerra de Africa, que se rompiera con las malas tradiciones de nuestras revueltas intestinas y se pusiera orden y medida en la distribucion de recompensas. Nuestro deseo era que no se dieran mas ascensos que los que hiciera necesarios el cubrir las bajas de sangre, ni se otorgaran mas recompensas que aquellas que, por hechos muy distinguidos, se acostumbra á dar en el mismo campo de batalla. Despues de terminada la campaña, en vista de todos los datos, hechas las correspondientes averiguaciones, y libres de influencias y exigencias del momento, podia el gobierno dar mayor estension, bien que siempre dentro de prudentes limites, al número de las recompensas.

No se ha hecho así, y lo sentimos vivamente por nuestro país, por nuestro ejército y por el gobierno que merece nuestras simpatias.—Tal vez los mismos que reprobaron nuestro oportuno aviso, se quejan ahora de que no se haya seguido: no seremos nosotros de los que clamen contra un hecho consumado y sin remedio. Podriamos hacerlo si quisiéramos darnos esta satisfaccion de amor propio, pero para nosotros el bien público es ante todo, y nunca nos complaceremos en declamar contra un mal, cuando nise puede evitar ni tiene ya remedio.

A nadie se le ocurrirá á buen seguro el pedir que salga una Real orden anulando en todo ó en su parte las gracias concedidas; este medio, además de ser improcedente, vendria á coronar un abuso con un escándalo. Pero si bien no es ya posible evitar que las recompensas se hayan acumulado principalmente en un número de personas, ni corregir otros abusos de esta naturaleza, no ha pasado aun la oportunidad de premiar á oficiales de fila que, sin haber desempeñado comisiones especiales que pusieran de relieve su valor y pericia, sin haber tenido favor para ser propuestos, no por esto fueron menos acreedores á las gracias que se prodigaron en otros mas afortunados.—Ahora con calma, con detencion, por los medios que el gobierno estime mas convenientes, se puede llevar á cabo esta reparacion. ¿Se nos objetará quizás que de esta manera se aumenta el número ya excesivo de las gracias? Contestaremos que esta no es una razon para que se queden sin ellas los que las merecieron.

Otra injusticia hay que reparar, y es la de haber dejado hasta ahora sin recompensa á aquellos que, sino con la espada ó el fusil, contribuyeron al feliz éxito de la guerra tal vez tanto como los mismos que pelearon contra el enemigo. Por las listas de gracias publicadas, y segun noticias que tenemos á la vista, los cuerpos de capellanes y facultativos castrenses no han salido de mucho tan favorecidos como otras clases del ejército. ¿Por qué razon? ¿Acaso los ejércitos se componen tan solo de los que pelean? ¿Acaso sus servicios no son utiles, tan necesarios como los de sus compañeros de peligros y sufrimientos?

En el propio caso se encuentran algunos individuos de la clase civil. ¿Qué podemos decir en alabanza de nuestra marina mercante que no lo hayan proclamado ya los hechos? ¿Qué recompensa no merecen su denuedo, su inteligencia, sus fatigas, sus privaciones y los peligros que afrontó con heroismo á todos momentos? Los empleados en las lineas férreas especialmente ocupadas en el trasporte de tropas y material de guerra, los trabajadores de las maestranzas, las Autoridades y particulares que se han desvelado en allegar los medios para remediar las necesidades del ejército y mantener vivo el espíritu público ¿no merecen tambien alguna distincion? No, no aconsejaremos que se prodiguen, pero pediremos que ya que tanto se ha abusado de ellas, no se dejen sin premio tan señalados servicios, supuesto que es fácil lograrlo distribuyendo con tino algunas distinciones.

Es muy posible que cause estrañeza esta peticion en un país en que los servicios de las clases civiles son tan poco considerados: en ellas si alguna vez se toca el turno al favor, raramente le toca el turno á la justicia. Con motivo del nacimiento del Principe de Asturias se repartieron gracias solamente al ejército, y al juzgar esta medida dijimos: «Llegó á causar profundo disgusto, porque, ó fué una adulacion á la fuerza armada—vergonzosa tradicion á que debemos gran parte de nuestros males—ó era una humillacion inmerecida que se hacia pesar sobre los empleados civiles en todos los ramos.»

Pues bien: si á las clases civiles no se las distingue en ocasion de los sucesos del estado de paz, ni por los sucesos de la guerra, declarárselas desheredadas, declarárselas ilotas, y resuélvase el difícil problema de pasarse sin ellas. ¿Es inconveniente, es peligroso el considerarlas como á la clase militar para las recompensas? Consultemos una autoridad que seguramente no será recusada.

Al crearse la orden de la Legion de Honor, un consejero de Estado propuso que esta condecoracion no se diera sino á los militares. Napoleon, refutando esta idea, dijo:

«....El descubrimiento de la pólvora tuvo una influencia prodigiosa sobre el cambio del sistema militar y todas las consecuencias que le siguieron. Desde esta revolución, ¿qué es lo que constituye la fuerza del general? Sus cualidades civiles, el golpe de vista, el cálculo, el talento, los conocimientos administrativos, la elocuencia, no la del juriconsulto, sino la que se necesita al frente de los ejércitos, y en fin, el conocimiento de los hombres; y todas estas cualidades son civiles.... Si bastaba para ser general el tener fuerza y valor, todos los soldados podrían aspirar al mando. El general que hace grandes cosas es el que reúne las cualidades civiles; y el soldado le obedece y respeta porque goza la opinión de tener mas talento que los demás. El que lo oiga raciocinar debajo de la tienda, observará que estima mas al general que sabe calcular que al que tiene mas valor. No se entienda por esto que el soldado no estime el valor, pues despreciaría al general que no lo tuviera.... En todos los países la fuerza es dominada por las cualidades civiles. Las bayonetas se inclinan ante el sacerdote que les habla en nombre del Cielo, y ante el hombre que inspira respeto por su sabiduría. He predicho á algunos militares que tenían ciertos escrúpulos que el gobierno militar no se arraigaría en Francia, á menos que esta nación se embruteciera sufriendo cincuenta años de ignorancia. Todas las tentativas fracasarán y sus autores serán víctimas de su temeridad. Yo no gobierno porque soy general, sino porque la nación cree que reúno las cualidades civiles propias para gobernar. Si no tuviera esta opinión, el gobierno no se sostendría. Bien sabía yo lo que me hacia cuando, siendo general del ejército, tomaba el título de *miembro del Instituto*; estaba seguro de ser comprendido hasta por el último tambor.... Si se considera al militar haciendo abstracción de sus relaciones en el orden civil, cualquiera se convencerá de que no conoce otra ley que la fuerza, que todo lo hace depender de sí mismo, que no ve mas que á sí mismo. El hombre civil al contrario, no ve mas que el bien general. Es natural en el militar el quererlo todo despóticamente; es natural en el hombre civil el someterlo todo á la discusión, á la verdad, á la razón. Los que discuten ven las cosas al través de prismas diversos, algunas veces engañosos; pero siempre la discusión produce la luz. No vacilo, pues, en pensar que la preeminencia corresponde incontestablemente al estado civil. Si se hiciera una distinción entre los honores militares y los civiles, se establecerían dos órdenes al paso que no hay sino una nación. Si no se acordaban honores sino á los militares, sucedería una cosa peor, pues que entonces la nación quedaria reducida á la nulidad.»

Quisieramos que, como en los Estados Unidos, á los que sirven á la patria les bastara por recompensa la satisfaccion de haber cumplido con su deber; pero ya que nuestras cualidades de raza, nuestro temperamento y nuestro clima exigen distinciones que halaguen nuestro amor propio, ya que, como dice Napoleon, con juguetes se conduce al hombre á grandes cosas, no se desvirtúe este medio aplicándolo mal y con exceso, y sobre todo no se establezcan diferencias humillantes entre los servicios civiles y los militares.

J. MANÉ Y FLAQUER.

REVISTA DE MADRID.

Hay dos cosas que se disputan el dominio de la atención pública y que la tienen dividida.

Es imposible sustraerse á la influencia que ambas cosas ejercen porque están necesariamente en todas partes donde hay un hombre ó donde hay una mujer.

Se trata de la política y de la moda.

Para comprender la analogía que existe entre estos dos asuntos permanentes debo decir, que la moda es la política de algunas mujeres y que la política es la moda de algunos hombres.

Es tan indispensable el último figurín como lo es la última noticia.

Estas dos cosas tienen singulares semejanzas.

Una y otra varían con la misma facilidad.

Por medio de la moda disimulan ciertas mujeres sus defectos, y por medio de la política justifican ciertos hombres sus excesos.

Atiendase bien á la comparación que sigue.

¿Qué sería de las mujeres feas sin los recursos de la moda?

¿Qué sería de los intrigantes sin los recursos de la política?

¿Hay alguna mujer que no sirva para elegante?

¿Dónde está el hombre que no sirve para ministro?

La moda es, por decirlo así, la parte pública de las mujeres, como la política es la parte descarada de los hombres.

Se emplean con mucha frecuencia estas dos maneras de discurrir.

Fulana es muy fea, pero es muy elegante.

Fulano es un perdido, pero es un hombre político.

El error es casi siempre la verdad vuelta del revés, como la oscuridad es la espalda de la luz.

No hay mas que invertir el orden para que las cosas aparezcan en su lugar.

Debería decirse:

Fulana es muy elegante, pero es muy fea.

Fulano es un hombre político, pero es un perdido.

En el orden sucesivo de las modas se observan los mismos fenómenos que en el orden sucesivo de las situaciones políticas.

El último corte de vestido es el que vale siempre mas dinero: el último ministerio es el que cuesta siempre mas caro.

La última moda es a los padres de familia lo que un nuevo ministerio a los contribuyentes.

Cada época tiene sus tipos especiales que levantados sobre la multitud sirven como de modelos a las aspiraciones de todos, y no hay uno que no quiera ser una copia mas o menos acabada del original.

Hércules es el tipo de los tiempos heroicos.

Ser Hércules era ser el molde en que debían vaciarse todos los hombres de su tiempo.

El Cid es el tipo de la edad media.

Cada época tiene su personificación, cada siglo su estatua.

Sara es el molde de la mujer hebrea.

Isabel la Católica es el modelo de la mujer cristiana.

El padre de familia y la mujer de su casa han sido por mucho tiempo los tipos corrientes admitidos é imitados.

Este era el término de la ambición general.

La época presente tiene su expresión completa, su personificación, su estatua.

Tiene como los tiempos fabulosos su Hércules, y como los tiempos patriarcales su Sara.

Tiene el hombre político y la mujer de moda.

Se necesitan cualidades especiales para llegar al *sumum* de este bello ideal que nos arrastra.

Una mujer no consigue ser el tipo perfecto de la elegancia sin una modista hábil, ni un hombre puede gozar de verdadera influencia política sin un distrito dócil.

Para la mujer elegante es indispensable un círculo de adoradores, como para el hombre político es indispensable un círculo de pretendientes.

La mujer elige el color que mas la favorece y el hombre ambicioso la opinión que le es mas útil.

Para la mujer de moda el sentimiento es demasiado antiguo, no está recomendado por ningún figurín.

¿Es por ventura una falda de encaje, un aderezo de perlas ó un lazo de terciopelo?

¿En qué almacén se vende su capricho? ¿Qué modista ha tenido la idea de sacar á luz semejante adorno?

Sentimiento, ¿es algún cosmético?

Para el ambicioso político, la conciencia es una ley que no puede tener efecto. No se ha hecho en Córtes y carece de la fuerza moral que da la discusión y de la fuerza legal que da una votación.

La conciencia es la previa censura del pensamiento, es la ley marcial de la razón. No se puede admitir esa especie de política que persigue á las ideas hasta en el último rincón de la inteligencia.

Conciencia, ¿es acaso algún puesto oficial?

La mujer de moda pasa su vida en la calle, en visitas y en reuniones.

¿Hacen otra cosa los políticos de oficio?

La última moda es una especie de Real decreto cuyo artículo final se halla siempre concebido en estos términos.

«Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente.»

En virtud de lo cual quedan cesantes todos los adornos que hasta entonces han servido con solícito patriotismo á la institución del bien parecer.

El último ministerio produce casi siempre una transformación semejante.

Lo que en la moda se llama caprichos en política vienen á ser unas cosas parecidas á leyes.

Lo que la elegancia entiende por adornos en política se pueden considerar como empleados.

Un vestido sin volantes, por ejemplo, viene á ser una mesa de escribir sin su correspondiente funcionario público.

La moda, lo mismo que la política, tiene su historia y su filosofía, su lógica y su moral.

Historia de la moda.

Eva avergonzada de su desnudez sintió de repente la necesidad de vestirse, esto es, de ocultarse á sus propios ojos.

La humanidad recibió esta vergonzosa confidencia como una ley suprema, y desde entonces las hijas de los hombres van ocultándose de moda como si no quisieran ser descubiertas.

Historia de la política.

Adán se sube un día á la parra, conquista el derecho de gobernarse á sí mismo y funda el código de la constitución humana.

Poco despues empiezan á sublevarse todas las pasiones, pidiendo el libre ejercicio de sus derechos.

La tierra conspira á su vez, se pone de acuerdo con todos los elementos de la naturaleza y proclama la ley del trabajo.

El primer hombre libre se vé condenado á regar la tierra con el sudor de su frente.

Filosofía de la moda.

La mujer ha comprendido que no merece ser tan hermosa como Dios la ha hecho, y siempre está inventando maneras de desfigurarse.

Filosofía de la política.

No era cosa de que el hombre, victima de las tiránicas leyes de la tierra, gimiera eternamente bajo el bárbaro despotismo del trabajo.

La agricultura lo arrastra encorvado, las ciencias encadenan el pensamiento, las artes exigen un trabajo forzoso y el mundo es un presidio.

Política es para ciertos hombres el derecho de vivir sin trabajar.

Lógica de la moda.

No se puede desconocer la fuerza de sus raciocinios: no hay moda que no sea aceptada por unanimidad.

No hay figura, ni color, ni tela que no pruebe.

Lógica de la política.

Lo primero que para es esta distinción clarísima, esta deducción soberanamente lógica:

Jamás obedecen los que mandan!

En política no cabe el absurdo; porque todo se prueba, no hay sofismas porque todo es verdad.

La moral de la moda está reducida á estas palabras:

No hay sacrificio que la mujer elegante no esté obligada á consumir por el último corte de vestido.

La moral política de ciertos hombres se encierra en otra máxima mucho mas breve y mucho mas profunda.

Está reducida á estas dos letras: YO.

Madrid 8 de mayo de 1860.—J. S.

REVISTA DE PARIS.

Se ha resuelto por fin que tengamos un nuevo teatro de ópera.

Se ha repetido con frecuencia que en Francia solo dura lo interino, y el teatro Lepeletier no ha desmentido durante mucho tiempo al adagio, pero por esta vez se equivoca, y cada literato se complace ya en improvisarse arquitecto y en proponer su plan. La imaginación se deja arrastrar sin detenerse por el insignificante obstáculo del dinero, porque se quiere una cosa en grande, esto es, un teatro con el que no pueda rivalizar ningún otro en Europa.

Pero en medio de todos estos planos y dibujos con tinta china, de todo se habla menos de música, lo cual demuestra que el pueblo francés es poco filarmónico. Si en el teatro actual es ya muy difícil oír las palabras que mas interesan á la mayoría del público ¿que sucederá en el inmenso coliseo que se proyecta? Pasarán desapercibidas. ¿Pero que importa? Esto solo interesa á algunos pocos *dilettanti*; la gran mayoría del público necesita en el nuevo teatro vastas proporciones en medio de las cuales pueda desenvolverse facilmente esa inmensa máquina complicadísima que llamamos grande ópera.

El escenario no podrá ser nunca bastante espacioso para una obra en que se reúnan todas las artes. Se quieren caballos que escarven las tablas á las narices del apuntador, interminables procesiones de regimientos enteros que desfilen espléndidamente vestidos, enjambres de bailarinas escotadas, inmensas perspectivas, naufragios, incendios de ciudades.... ¿De qué sirve la música en este gran diorama viviente y animado? Si se tolera, es indudablemente como un accesorio que no puede perjudicar el efecto, pero sin el cual se podría pasar facilmente, reemplazándolo por ejemplo con disparos de fusil ó de cañon.

Siguiendo esta pendiente llegaríamos de una manera insensible á los espectáculos del *Circo Imperial*, que se distinguen especialmente por el estruendo, los exagerados ademanes y los terribles mandobles. Vencerán entonces el maquinista y el maestro de baile al compositor: Ruggiére reemplazará por fin á M. Meyerber, y nadie sospechará que hubo un tiempo en que la música era indispensable en la ópera como una fiebre en el guiso que lleva el nombre de este animal en la *Cocinera casera*. A esto llaman ciertas gentes progreso del arte.

Esta afición decidida de los franceses al movimiento y al ruido nos explicará por qué la nueva ópera de M. Gevaert, *Castillo Trompeta*, solo ha obtenido un éxito mediano, siendo así que merecia un franco y verdadero triunfo. La misma critica, que debiera tener un gusto mas ilustrado que la masa del pueblo, no ha apreciado esta obra por su justo valor, y ha encontrado descolorido y frio lo que estaba finamente matizado y combinado artísticamente. Para gustos tan estragados de nada sirven las esencias finas.

Es verdad que la música de M. Gevaert no es de gran riqueza melódica, ni tiene, aunque de ópera cómica, esa jovialidad que hace reír á carcajadas, esa jovialidad violenta y contagiosa de que nos ha dado algunas veces ejemplo la música de Auber ó de Rossini; pero nos hace sonreír con esa alegría interior que nos penetra y que ensancha nuestro corazón como al capullo de la flor una luz suave.

M. Gevaert es un artista de talento, de conciencia, y no compone como la mayor parte de nuestros modernos compositores música de pacotilla, que puede aplicarse indiferentemente á una ópera trágica, de edad media, pastoral ó guerrera. En la obra que acaba de darnos ha sabido penetrarse del carácter de los personajes y de la época en que vivían, y tenemos por consiguiente una ópera estudiada como un cuadro de Meissonnier que ha expresado con toda verdad el carácter del siglo XVIII.

La música, lo mismo que la pintura y la literatura, tiene su colorido local. No basta en una ópera que los personajes se presenten con el traje y el lenguaje de su época, sino que es preciso que las piezas que canten lleven hasta cierto punto el sello de la época. No pedimos por esto al autor un remedo de la música antigua, pero es forzoso que se inspire en ella, que tome su carácter y nos lo presenta bajo una forma que no sea desagradable y demasiado rancia para nuestros oídos modernos. Del mismo modo, un poeta de nuestro siglo que quisiera cantar á algunos de los grandes guerreros de la edad media, debería inspirarse en las canciones heroicas y en las novelas de caballería, y no hacer hablar al paladin de Roncesvalles como á un maton de la *maison dorée*. En una palabra, queremos que no se olvide el antiguo y clásico adagio del gran satirico latino:

Semper in adjunctis avoque morabimur aptis

Es preciso hacer justicia á M. Gevaert diciendo que ha sabido adaptarse á este principio y que ha conseguido darnos algo original en una época en que la música es tan ligera. Pero no le pronosticamos que será pronto popular, porque la educación artistica de la mayoría del público no está bastante adelantada para apreciar esos delicados toques, esa finura de invencion y esa profundidad que forman principalmente las obras de arte. En la partitura de M. Gevaert hay graciosos efectos que demuestran la ciencia y el talento del autor, pero citaremos como los mas notables un coro del primer acto, coro popular, de un carácter franco y de una preciosa originalidad, un cuarteto á carcajadas que es admirable al mismo tiempo que un verdadero esfuerzo musical, y finalmente, la canción de Lisa, que es la melodía mas ingeniosa de la ópera, pero que el autor repite por desgracia con demasiada frecuencia. Recordamos ademas en este instante la escena

coreográfica y los coros en el baile del *Castillo Trompeta*, de un atractivo y una jovialidad que les valieron los honores de la repetición.

En cuanto al libreto, no nos tomaremos el trabajo de desenmarañar la revuelta madeja de una intriga de ópera cómica, y nos limitaremos á decir que el protagonista es el mariscal de Richelieu, menos célebre por sus triunfos militares que por sus conquistas amorosas. M. Cormon y M. Miguel Carrel nos pintan á este gran vencedor burlado y vencido por una simple muchacha del pueblo y valiéndose de expresiones de un espíritu muy poco aristocrático.—P.

París 8 de mayo.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

París 10 de mayo.

Como es natural, voy á hablar á V. de Garibaldi. Lo propio que en lo mas recio de la guerra de Italia, su nombre está en todos los labios. Por lo demás, todas las cuestiones se empujeñecen tanto al lado de la de Sicilia que excita mucho mayor interés que la cuestión incompleta todavía de las conferencias suizas.

Con respecto á la expedición del atrevido guerrillero siguen cundiendo los rumores mas contradictorios. Nadie niega que su expedición, su marcha es un hecho incontestable; la duda solo se refiere á su desembarco y al número de hombres que ha llevado consigo. Sobre estos particulares nadie está de acuerdo en París. Unos suponen que Garibaldi tiene á sus órdenes poco menos que una escuadrilla; otros dicen que cuenta con un pequeño ejército; por mi parte creo que el cálculo mas aproximado sobre el número de hombres que constituyen la expedición, es el indicado en mi correspondencia de ayer.

En una carta que acabo de recibir de Génova se confirma lo que anuncié á V. ayer; la creo de bastante interés para copiarla á continuación.

«Génova 6 de mayo.—Garibaldi se embarcó ayer por la noche en Quarto, cerca de Génova, con 1400 voluntarios para la Sicilia. Estos 1400 hombres son antiguos cazadores de los Alpes, romanos, lombardos y algunos genoveses: un capitán de marina mercante, Nino Bixio, hermano del ex-representante del pueblo, manda la expedición en lo que se refiere á la marina. Se han puesto á su disposición dos vapores de la Compañía transatlántica. Solo en apariencia se ha hecho ver que se ha tratado de apoderarse de él á pesar de la tripulación, y se han desembarcado algunos marineros que no han querido seguir á los aventureros. Esos vapores izaron el pabellón inglés. Todos los hombres traen pasaportes librados por M. Brower, cónsul inglés en Génova. Se dirigen á Malta ó Corfú para organizarse allí y luego arrojarse sobre la Sicilia. La expedición dispone de dos millones de francos. No habia quien no dudase de la salida de Garibaldi: durante el día llegaron por el camino de hierro unos seiscientos hombres. Sus parientes y amigos los acompañaron hasta el punto de embarque.

Así que debemos esperar por momentos la noticia de que Garibaldi está al frente de los insurgentes en Sicilia, ó que ha desembarcado en el reino de Nápoles para llamar la atención. En París cada partido aprecia á su modo la conducta del célebre guerrillero; unos le califican de héroe, otros le llaman *foragido*. Todos los que se dicen partidarios de la libertad de Italia creen que si llega á desembarcar en Sicilia, á no tardar será dueño de todo el país.

Decíase que el gabinete inglés se habia adherido á las proposiciones de Francia concernientes á las Conferencias, salvo algunas modificaciones relativas al lago Lemán que se pretendia cederlo por completo á la Suiza. Hoy me han asegurado que Inglaterra lejos de manifestarse deseosa de una solución pronta y acomodaticia con respecto al gobierno francés, no trata mas que de incitar á los suizos contra nosotros. Y de esta suerte se atribuye á influencias del gabinete de Londres la actitud enérgica del Consejo federal.

De todos modos siempre resulta que en esta cuestión mas se retrocede que se adelanta, y á pesar de todas las notas estrangeras y de todo cuanto hace la diplomacia, parece que se vuelve al punto de partida. Creo sin embargo, que cuando todos estén bien convencidos, lo cual me parece ya muy próximo, de que la Francia está decidida á no hacer concesiones, se acabará por desistir del proyecto de un Congreso, que seria visiblemente una simple formalidad.

La *Presse* en su número de esta tarde publica un notable articulo, firmado por su director Mr. Solar, articulo destinado á producir una gran sensación. Este articulo se propone contestar al *Constitucional* que habia atacado á Mr. de Broglie, porque antes habia

dicho que el régimen parlamentario era mas propio para formar hombres de Estado que el régimen imperial. Esta opinion era fácil de defender, y Mr. Solar lo ha hecho con una fuerza de raciocinio que no se presta á la menor réplica. Al terminar el director de la *Presse*, manifiesta el deseo, como lo ha hecho despues Mr. Forcade y otros varios lo habian hecho antes, de que el gobierno consienta por último en terminar el edificio politico del modo que, tiempo há, tiene prometido, desarrollando la libertad de las discusiones parlamentarias, únicos que pueden realmente formar hombres. Este artículo, de notable importancia, puede con justo título calificarse entre los que indican con toda claridad el color de un periódico politico.

Me han dicho que en vista de las dificultades que segun todas probabilidades van á surgir de la cuestion italiana, el gobierno francés para quitarse toda responsabilidad, con respecto á las demás potencias y á la opinion publica, apresura todo posible el regreso de nuestras tropas de la Lombardia. Pero mientras los políticos ven el porvenir preñado de tempestades, los industriales parece que no participan de iguales recelos. Así me han dado por seguro que una compañía al frente de la cual hay el duque de Galliera, M. Talabot, y Mr. de Rotschild, acaba de presentar los planos de la red napolitana últimamente acordados, y que ha hecho proposiciones muy ventajosas al gobierno de las Dos Sicilias. Parece que la ocasion es muy poco oportuna. Por mi parte, no tengo tanta confianza en el gobierno napolitano.

El principe de Metternich, embajador austriaco, y el marqués Antonini, ministro de Nápoles, fueron recibidos ayer en audiencia particular por el Emperador, con quien estuvieron hablando largo rato.

El conde de Montemolin que, segun se dice, se dirige á París, ha alquilado una casa en el paseo de los Campos Eliseos.

Ayer se dió en casa de Mr. Morny un baile al que asistió la princesa Matilde.—P.

Paris 10 de mayo.

Toda la atencion está fija en los sucesos de Sicilia. En elevadas regiones políticas se esperaba lo que ha ocurrido. Hace quince dias se dió al conde de Cavour noticia de los preparativos que hacia Garibaldi, y V. recordará que fui el primero en anunciárselo á V.; pero el conde de Cavour habia prometido impedir esta tentativa. No ha sido así sin embargo, y en esta empieza á creerse que no se tuvo empeño en evitar que la expedicion siguiese adelante. Esta sospecha, unida á la lentitud con que se procede en punto á realizar definitivamente la cesion de la Saboya y Niza, empieza á producir cierta frialdad entre el gobierno francés y el del Piamonte. Tambien se sospecha que la partida de Garibaldi, el alistamiento y el armamento de sus buques, todo ha sido secundado por Inglaterra, ya en Malta, ya en Génova.

Pero bien, ¿qué quiere la Inglaterra? se preguntan muchos: ¿quiere acaso la Sicilia? He aquí la cuestion, y es de tal importancia que podria acarrear una guerra.

Acabo de saber que el mariscal Mac-Mahon ha sido llamado por el telégrafo. Ha venido á toda prisa y luego ha vuelto á salir para Lilla, despues de haber hablado largo rato con el Emperador.

Me acaban de dar cuenta del rumor de haberse recibido partes particulares de banqueros anunciando que la Bolsa de Génova ha tenido una baja de 2 por ciento. Esta baja se atribuye á los rumores sobre haberse roto completamente las relaciones entre la corte de Nápoles y el gobierno piamontés.

Me aseguran tambien que vuelve á hablarse de crear un séptimo gran mando militar en Marsella.—S.

Noticia de los fallecidos el dia 12 de mayo de 1860.

Casados »	Viudos »	Solteros 3	Niños 2	Abortos »
Casadas 1	Vindas 2	Solteras »	Niñas 2	
Nacidos:		Varones 7	Hembras 11	

Se nos ha rogado la insercion del siguiente escrito:

LAS INSPECCIONES INDUSTRIALES.

Son de mucho interés para el país las ideas emitidas en el artículo de fondo de el *Constitucional* de Cádiz, correspondiente al dia 2 del corriente, y creemos que las observaciones que en el mismo se hacen son dignas de tomarse en consideracion por las personas ó autoridades á quienes corresponda.

lle aquí lo mas importante de dicho artículo:

«Hoy que nuestra industria empieza a salir de la inacción en que por muchos años ha estado sumida, prometiendo llevar vida y riqueza a todos los pueblos, es sin duda la ocasión en que mas apoyo necesita, cuando mas protección reclama, para evitar una nueva inacción ó un funesto retroceso.

» Si el ministro de Fomento la protege, las inmensas riquezas con que la naturaleza ha dotado nuestro suelo serán explotadas con excelentes resultados; los capitalistas que estén retraídos en vista de ciertos inconvenientes, emplearán desde luego sus capitales con seguridades de buen éxito, y en un plazo mas ó menos largo rivalizará la industria española con la de las naciones mas adelantadas.

» Al buen criterio del señor Corvera no se ocultan estas circunstancias, y las disposiciones y Real decreto que sucesivamente han aparecido en las *Gacetas* del 3 y 30 de mayo último, son un paso importante para llegar á su realizacion y por el que le felicitamos. Pero aun falta bastante que hacer para que nuestra industria llegue á lo que debe y puede ser: muchos de sus ramos están casi abandonados á pesar de su importancia, por creerlos quizá insignificantes; admitimos que puedan ser unos algo mas importantes que otros, pero sobre todo debe fijar su atención el gobierno, porque todos concurren á un mismo fin, al aumento de la propiedad nacional toda vez se dirijan é inspección por personas que reunan los conocimientos necesarios para que no se obre á capricho y sin conocimiento de causa. Así pues, si el señor ministro de Fomento nombra, como se propone, inspectores competentemente autorizados, que ademas de vigilar los establecimientos industriales, quíen y aconsejen á los fabricantes, es seguro, que en un plazo mas ó menos largo, como antes decimos, la industria de nuestro país competirá con la de las naciones extranjeras, y redimiéremos el bochornoso tributo; que en este concepto venimos pagando há muchos años, en menoscabo de nuestra riqueza.

» Las acertadas disposiciones del señor Corvera conducen á este fin, á la vez que empieza á proteger á una clase dignísima como es la de ingenieros industriales, á quienes hasta ahora, triste es decirlo, nada, absolutamente nada se les ha cumplido de lo mucho que se les prometió en el artículo 65 del Real decreto de 17 de mayo de 1853. Al dictar S. M. la Reina (Q. D. G.) este Real decreto, parece que presentia el olvido á que mas tarde habian de entregarias, y sin duda por esta razon dijo en aquella fecha por conducto de su ministro de Fomento; «que á los ingenieros industriales se les debía protección y estímulo, porque no de otra manera arrostrarán la contingencia y penalidades de largos estudios, cuando nuevos todavia para la generalidad de los pueblos, ni encuentran en la opinion un poderoso apoyo, ni hasta tal punto se generalizaron entre nosotros los grandes establecimientos fabriles é industriales, que desde luego procuren al ingeniero industrial toda la recompensa que puede prometerse mas tarde de sus útiles tareas.» Hasta hoy nadie se ha acordado de los ingenieros industriales á pesar de las sabias advertencias de S. M. la Reina, y los jóvenes que llevan este honroso título agradecerán siempre al señor Corvera el que haya tenido un recuerdo para ellos, presentándolos como los primeros para las plazas que se crean por las disposiciones y Real decreto mencionados.

» ¿quienes están mas legal y competentemente autorizados que los ingenieros industriales para intervenir en cuestiones ligadas en un todo con su especialidad y que son de su esclusivo dominio? Nadie, absolutamente nadie si se obra con justicia, si se tienen en cuenta los estudios especiales que han hecho durante su larga y penosa carrera, y las atribuciones que se les conceden en el referido artículo 65. Así lo ha reconocido el actual ministro de Fomento, y así tambien ha dicho muy acertadamente, «que para inspectores de los establecimientos industriales dedicados á la imitación, fabricacion ó elaboracion artificial de vinos sean preferidos los ingenieros industriales, lo mismo que para las plazas de verificadores que van á crearse.» Pero ya que se piensa nombrar un inspector para los establecimientos que dejamos consignados y otro para los aparatos que entran en el alumbrado de gas, ¿qué dificultad se presenta para que se nombre uno por cada provincia, y que este tenga á su cargo la inspeccion de estos y otros ramos que radiquen en ella y que se hallan en el mismo caso? El que desaparezca esta dificultad seria lo mas conveniente, lo mas acertado; y lo que el tiempo y las circunstancias reclamarán necesariamente, y si esto se ha de poner en planta algun dia, porque no hacerlo desde luego?

» Para concluir, nos permitiremos llamar la atención del señor ministro de Fomento sobre este particular, así como tambien sobre el artículo 4.º del Real decreto citado de 30 de marzo último, que en nuestro concepto adolece de una falta que puede corregirse sin alterar su esencia. Dicho artículo dice así:

«El Gobernador, previo informe de una comision nombrada por él de antemano, y que se componda en Madrid de dos profesores del Real Instituto Industrial, y en provincias de dos catedráticos de la Universidad, ó en su defecto del Instituto provincial ó local, cuya comision pasará por sí misma á reconocer el modelo, etc., etc.»

» En primer lugar, no comprendemos como el Verificador, que debe ser la persona que desempeña en esta cuestion el principal papel, no figura para nada en la comision mencionada: parecia natural, y así creemos debe ser, que el Verificador, en union con los individuos de ella, informen sobre los modelos, etc., etc., pero de ningún modo concebimos que aquel no forme parte de la misma.

»En segundo lugar, tampoco nos esplicamos por qué en Madrid la han de componer dos profesores del Real Instituto industrial, y en Sevilla, Barcelona, Valencia, etc., donde hay tambien escuelas industriales profesionales, cuyos dignos profesores se hallan en las mismas circunstancias que los de aquel, se han de nombrar dos catedráticos de Universidad ó Instituto, y no dos de los de aquellas. Donde no haya escuelas industriales, natural es que se nombren profesores de Universidad ó Instituto, pero donde existan estos y aquellos establecimientos, los de las escuelas industriales deben componer la comision, como sucede en Madrid, por mas que unos y otros sean dignos para cualquier cargo, como efectivamente lo son.»

SUSCRIPCION PARA REGALAR UNA ESCRIBANIA DE PLATÁ ALEXCMO. SR. D. PEDRO SALAVERRIA.

Recaudado en la Administracion de este Diario.

Suma anterior.	2071 rs.	D. Nonito Montobbio.	20
D. José Nogués y Cerdá.	20	Sr. Marqués de la Cuadra.	20
D. Gertrudis de la Quintana y Angulo.	20	D. Casimiro Cusachs.	20
D. José Barba.	20	D. Nicasio Novellas.	20
D. Jaime Taulina.	20	D. Mateo Trenchs.	20
Sres. Auferil hermanos.	20	D. Miguel Vilaregut.	20
D. Ignacio Villavechia.	20	D. Antonio Romá.	20
D. Luis Villavechia.	20	D. Enrique Patjo.	20
D. Enrique Villavechia.	20	D. José Vilaregut.	20
D. Ignacio Villavechia y Saiznier.	20	D. Francisco Pedro Maristany.	20
D. María del Rosario Malet vinda de Montobbio.	20	D. Luciano Prat.	20
D. Manuel Montobbio.	20	D. Antonio Alemany.	20
D. Luis José Montobbio.	20		
Sr. Marqués de Alfarrás.	20		
		Total.	2394

Recaudado en el Instituto Industrial.

Suma anterior.	924	D. Gil Agustí y C.	20
D. Francisco J. Orellana.	20	D. José Alsina y Postius.	20
D. P. S. P.	20	D. Francisco Ribas y C.	20
D. José Muntadas.	20	D. J. O.	4
D. Ignacio Muntadas.	20	D. Pedro Comas y C.	20
D. Isidro Muntadas.	20	D. Cayetano Buxens.	20
D. José Ferrer y Vidal.	20	Sres. Borel y Sansalvador.	20
D. José Valls.	20	D. Ignacio Carreras y C.	20
Sres. Nadal y Ribó.	20	D. Claudi Aranó y C.	20
D. Antonio Ribó.	20	La Manufacturera de algodón.	20
D. Antonio Nadal.	20	Sres. Busqueta y Sala.	20
D. Victor Ribó.	20		
Sres. Costa y Biosca.	20		
Sra. Viuda de Cortils é hijo.	20		
		Total.	1388

Suscripcion catalana para perpetuar los triunfos de Africa, presentar espadas de honor á los generales duques de Tetuan y marqués de Castillejos, y pensionar las familias de los oficiales de Voluntarios muertos en la campaña.

Recaudado en la Administracion de este Diario.

Suma anterior.	5662 rs.	D. J. C.	10
D. Eduardo Gibert y Riera.	80	D. Francisco Pasani.	19
El mismo por D. Joaquin Maria de Medina y Rodriguez.	80	Sres. Auferil hermanos.	80
D. Francisco Tusquets y Laforgé.	200		
		Total.	6131

Anuncios judiciales.

Don Ramon Cañá, notario de los Reinos, escribano de S. M. y de los Juzgados de primera instancia de esta capital.—Doy fe y testimonio: Que en los autos ejecutivos que se instruyen en este Juzgado y bajo mi actuación entre don Tomás Roger con don Joaquin de Romá, sobre pago de reales, se ha proferido la sentencia que copio.—Sentencia.—En la ciudad de Barcelona á veinte y siete de abril de mil ochocientos sesenta. Visto este pleito ejecutivo instado por don Tomás Roger contra don Joaquin de Romá.—Resultando que por auto de diez y siete de noviembre del año ultimo se despachó ejecución á instancia de Roger contra bienes de Romá, en cantidad bastante á cubrir la de cuarenta mil ochocientos treinta y nueve reales, interés legal y costas, como fundado aquella en título que la tiene aparejada.—Considerando que citado de remate, el ejecutado no ha comparecido, ni por consiguiente opuesto escepcion alguna.—Vistos los artículos de la ley de enjuiciamiento civil, nueveientos setenta y nueve y uno.—Fallo, que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, con imposición de costas á dicho Romá; y que sin perjuicio de notificar este fallo en estrados, se aplique en los términos que previene el artículo mil ciento noventa de la antedicha ley. Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Larraz.—Publicacion.—La precedente sentencia en el día de su fecha ha sido leída y publicada por el señor don Francisco Larraz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, estando en audiencia pública. Doy fe.—Ramon Cañá, escribano.—Y para que conste, en virtud de lo dispuesto por dicho señor Juez en la preinserta sentencia, libro el presente que firmo en Barcelona á veinte y ocho de abril de mil ochocientos sesenta.—Ramon Cañá, escribano.

—Juzgado de primera instancia de Barcelona.—Distrito de las afueras.—En virtud de lo mandado por el señor D. Nicolas Miranda, Juez del espresado distrito, con proveído de este día, en los autos de ejecución de sentencias que las herederas de D. Juan Pla y Torner siguen contra D. Salvador Llavallol; se anuncia la subasta de una casa que este posee en la calle de San Pedro Mártir de esta villa, número trece que consta de bajos y dos pisos altos, con escalerilla al lado de la tienda, con un patio a la parte posterior y unos cobertizos, ocupando un solar de treinta palmos de ancho. Ha sido tasada en diez y siete mil novecientos sesenta y cuatro reales sin deducción de cargas, y se ha señalado para el remate el treinta y uno de mayo próximo, á las diez de la mañana, en la audiencia del juzgado, calle Mayor, número sesenta y nueve. Gracia veinte y cinco de abril de mil ochocientos sesenta.—Francisco Furrés, escribano.

—D. José Cantallops y Bacreille, notario público por S. M. (Q. D. G.), escribano Real y principal del juzgado de Guerra de la Capitanía general de Cataluña.—Certifico: Que en dicho juzgado y por mi actuación á instancia de D. Roberto Cutbert se ha seguido incidente de pobreza para litigar contra sus madre y hermano D.^a Ana de Logo y D. Jaime Cutbert, en el cual ha recaído la sentencia del tenor siguiente: «En la plaza de Barcelona á primero de mayo de mil ochocientos sesenta. El Excmo. señor don Rafael de Leon y Navarrete, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, segundo cabo de este distrito encargado del mando por ausencia del Excmo. señor Capitan general, y el señor D. José Oriol Odena, abogado del ilustre Colegio de esta ciudad, auditor de Guerra habilitado por ausencia del propietario. Visto el incidente de pobreza promovido por D. Roberto Cutbert para litigar contra D.^a Ana de Logo y D. Jaime Cutbert.—Resultando de la información de testigos suministrada por aquel no poseer bienes, renta, sueldo u otra clase de emolumentos, de suerie que se ve precisado á vivir á expensas de su hermano político D. Antonio Alsina.—Considerando que por tal razon debe D. Roberto Cutbert ser asistido en dichos autos con el tratamiento de pobreza que ha solicitado, á tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.—Visto el citado artículo y demas referentes al incidente espresado, fallamos: Que debemos declarar y declaramos pobre por ahora en el sentido de la ley á D. Roberto Cutbert, mandando en su consecuencia sea asistido en los autos que va á promover contra D.^a Ana de Logo y D. Jaime Cutbert con los beneficios concedidos á los de su clase, sin perjuicio del derecho de los interesados para su tiempo y caso. Y por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia de los espresados D.^a Ana de Logo y D. Jaime Cutbert, se publicará con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de dicha ley de Enjuiciamiento en el «Diario de avisos» de esta ciudad y «Boletín oficial» de la provincia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael de Leon.—José Oriol Odena.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada en la audiencia de juzgado en el día de hoy dos de mayo de mil ochocientos sesenta, de que certifico.—José Cantallops. —Y para que conste firmo la presente en Barcelona á nueve de mayo de mil ochocientos sesenta.—José Cantallops.

—D. Victor de Salinas, juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la viuda de Francisco Ipa, para que dentro del término de diez dias se presente en la escribanía del infraescripto á recibir la notificación de la Real ejecutoria que ha recaído en la causa formada por la muerte de su marido contra Mariano Villuendas y Gallart; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo ordenado con auto de ayer en las diligencias de cumplimiento de dicha Real ejecutoria. Dado en Barcelona á once de mayo de mil ochocientos sesenta.—Victor de Salinas.—Por mandado de S. S., Francisco Bellsollé y Mas, escribano.

—Juzgado de primera instancia de Barcelona, distrito de San Beltrán.—Las personas que se crean con derecho á cuatro enaguas de algodón, una camisa, una sábana pequeña de lo mismo y unas botinas de charol que se hallan de manifiesto en dicho juzgado, se presentarán dentro de tercero día para ser examinadas, en méritos de las diligencias que sobre hurto de las indicadas prendas se instruyen. Barcelona ocho de mayo de mil ochocientos sesenta.—Manuel Catalan, escribano.

Anuncios oficiales.

Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Don Agustín Vila y Ferrer ha remitido desde la Habana á Excmo. Sr. Capitan general una letra de diez mil rs. con aplicación á los fondos para alivio de los heridos y huérfanos que hayan resultado de la guerra de Africa. S. E. ha dispuesto que la espresada cantidad se gire á favor del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, y que se dé publicidad á este hecho tan filantrópico. Barcelona 12 de mayo de 1860.—El brigadier, jefe de E. M., José Halciz.

—Administración general de Loterías nacionales.—Primitiva.—Mañana fines 11 del actual, se cierra la admision de jugadas para la extraccion que ha de celebrarse en Madrid el 21 del mismo. Barcelona 13 de mayo de 1860.—El Administrador general, Manuel de la Cámara.

—Comision liquidadora de la sociedad Fundicion barcelonesa de bronce y otros metales.—Los señores accionistas que quieran enterarse del balance del mes de abril, podrán pasar á las oficinas de la Sociedad de nueve á doce de la mañana de los dias 11 al 20 del corriente. Barcelona 12 de mayo de 1860.

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—Seccion de Hacienda.—D. José Maria de la Torre y D.^a Maria Concepcion y D.^a Raimunda Ordinez y Pastor ó sus legitimos apoderados, se servirán presentarse á la secretaría de este Gobierno para entregarles un documento que les interesa. Barcelona 11 de mayo de 1860.—Ignacio Lisera y Esteve.

—La Realidad.—Sociedad especial minera.—Se convoca á los señores accionistas para junta general ordinaria, el sábado 19 de los corrientes, á las siete de la tarde, en el salon de la Archicofradía de la Sangre, plaza del Pino, núm. 1, al efecto de examinar y aprobar las cuentas de la Sociedad, reformat el reglamento y elegir á dos individuos para reemplazar á igual número de los de la Junta directiva, que por suerte deben cesar. Barcelona 12 de mayo de 1860.—P. A. de la J. D., Maximino Lopez, secretario.

—Sociedad Catalana general de minas.—La Junta directiva ha acordado exigir el dividendo trigésimo primero que los señores accionistas se servirán hacer efectivo, desde el quince al veinte y cinco del actual, en la Administración de la Sociedad, plaza del Beato Oriol, n.º 6, piso 1.º, de nueve á una por la mañana. Barcelona 13 de mayo de 1860.—El contador, Francisco de Paula Armengol.

—Sociedad comanditaria de Termes, Coromina, Bonastre, Alesan y compañía.—Los señores socios que eaten en descubriendo de dividendos se servirán haceros efectivos por todo el 20 del corriente, en casa de D. José Bonastre, plaza de San Agustín Viejo, núm. 7, tienda; advirtiendole que el que en dicho día no haya pagado, se considerará que renuncia continuar en la Sociedad. Barcelona 9 de mayo de 1860.—P. A., Juan C. Alesan.

—Sociedad de Navegación é Industria.—Habiéndose acordado en la Junta general celebrada el día 25 del corriente, el reparto de rs. vn. 90 por cada una de las acciones suscritas al préstamo duros 75 por acción, los señores tenedores de las mismas podrán servirse pasar á percibir dicha cantidad en la caja social, desde el 7 al 15 del próximo mes de mayo. Barcelona 30 de abril de 1880.—El director-administrador, Eusebio Golar. 11

—Real Compañía de canalización del Ebro.—No habiendo podido tener efecto por falta de representación del suficiente número de acciones la Junta general convocada para el 30 de abril próximo pasado, y en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 29 de los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. accionistas para una segunda reunión que se verificará el día 23 del actual, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Sarten, n. 19, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el de acciones representadas. Subsistirán válidos los poderes anteriormente otorgados y que no fueren revocados por los podestantes. Los depósitos de títulos se realizarán con iguales formalidades á las indicadas en el anuncio de primera convocatoria publicado en la «Gaceta» de 31 de marzo y de 1.º y 3 de abril últimos, y deberán quedar precisamente hechos en las respectivas oficinas para el día 15 del corriente. La Junta general, además de enterarse de la Memoria que se le presentará por la Junta de gobierno, se ocupará de los puntos siguientes:—1.º Aprobación del Balance de cuentas al 31 de diciembre.—2.º Renovación parcial de la Junta de gobierno. 3.º Plan para la continuación de la Empresa y adopción de las resoluciones necesarias para ello.—Madrid 1.º de mayo de 1880.—El secretario general, E. de Cérceur.—Lo que se publica para conocimiento de los accionistas de esta capital. Barcelona 6 de mayo de 1880.—Los vocales de la Junta de gobierno residentes en la misma, Joaquín Mas y Martí, José Borrell y Monmany. 2

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—En los días 13 y 14 del presente, con motivo de la fiesta que se celebra en Sabadell, llamada del «Aplech», los trenes de esta línea saldrán á las horas siguientes:—Ordinarios. De Barcelona á Manresa: 1.º á las 5 3/4 de la mañana, 2.º á las 9 3/4 id., 3.º á las 5 3/4 de la tarde. De Manresa á Barcelona: 1.º á las 3 1/4 de la mañana, 2.º á las 9 1/4 id., 3.º á las 5 1/4 de la tarde.—Parciales. De Barcelona á Tarrasa: Uno á las 7 3/4 de la mañana, otro á las 12 1/4 de la tarde, id. á las 3 1/4 id. De Tarrasa á Barcelona: Uno á las 11 1/4 de la mañana, otro á las 2 1/4 de la tarde, id. á las 7 1/4 id.—Advertencia. El jueves 17, día en que se celebra la feria en Manresa, el tren que sale los días festivos de Barcelona á las 12 1/4 llegará hasta dicho punto, saliendo uno de Manresa para Barcelona á la 1 1/4 de la tarde. Barcelona 5 de mayo de 1880.—P. D. S. A. G., el sub-director, M. Roncal. 11

—Tercera Barcelonesa.—De conformidad con el art. 29 de los Estatutos y 20 del Reglamento, esta Junta de gobierno convoca á los señores accionistas para la general ordinaria que tendrá lugar en el despacho de la Sociedad, calle Tras-palacio, n. 1, á las once de la mañana del domingo 27 del actual, donde podrá acudirse en los ocho días anteriores á ella para recoger las papeletas de entrada prevenidas por Reglamento. Asimismo se avisa á los señores accionistas que desde el 11 de los corrientes estará de manifiesto en el citado despacho el balance anual de las operaciones que han concluido en 30 del pasado abril. Barcelona 11 de mayo de 1880.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el vocal secretario, José March y Pascual. 6

LOTERIA NACIONAL MODERNA. ADMINISTRACION GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 31 de mayo de 1880.—Constará de 37,000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 166,500 pesos en 1,425 premios, de la manera siguiente: 1 de 40,000.—1 de 10,000.—11 de 1,000, 11,000.—15 de 500, 7,500.—16 de 400, 6,400.—29 de 200, 5,800.—75 de 100, 7,500.—1,280 de 50, 64,000.

Los billetes estarán divididos en octavos que se expendrán á 15 reales cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 13 de mayo.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público las listas de los números que consigán premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Barcelona 12 de mayo de 1880.—El Administrador general de esta provincia, Manuel de la Cámara.

Parte religiosa.

Continúan las funciones del mes de María, en la iglesia de San Pablo, á las siete de la tarde, cantándose las Ave Marias con acompañamiento de armonium y los cánticos del «Mes lírico». Esta noche, después del himno, predicará el Rdo. D. Tomás Trinxé, Pbro. y en seguida se cantará la despedida á la Santísima Virgen.

En la Iglesia del Espíritu Santo continúa el mes de María; hoy se empieza á las siete con el rezo del Santo Rosario, oración mental, y el Trisagio cantado, los ejercicios propios del día y se dará fin con los gozos.

La Ilre. y Venerable Congregación de esclavos de Jesús Nazareno, establecida en la parroquia de San Jaime, hoy domingo á las siete de la tarde, tendrá sus espirituales ejercicios, con exposición de Su Divina Majestad, y sermón que dirá el Dr. don Ramon Perramon, Pbro.; concluyendo con las alabanzas y reserva.

Continúa la Real Congregación de la Caridad Cristiana, establecida en la iglesia parroquial de San Jaime, las funciones del mes de María, haciéndolo hoy, luego de haber concluido la función del Jesús Nazareno, con la oración mental, y los ejercicios del mes de María, con las lettrillas.

Parte económica.

PIANOS.

En la calle de Barbará, n. 11, cuarto principal, hay pianinos de sólida construcción buenas voces y elegantes formas, para vender, á unos precios muy módicos.

EMPRESA DE TRANSPORTES.

Todos los miércoles.

POR LOS VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA Y FERRO-CARRILES

DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE.

De Barcelona á Madrid.

Drogas.—Reales 1'25, y **farderia**, rs. 6'25 arroba castellana del muelle de Barcelona á la estacion de Madrid, y de domicilio á domicilio medio real mas.

De Madrid á Barcelona.

Rubia.—Reales 3'90, y **Lana**, rs. 4'30 arroba castellana.

Plomos.—Reales 55 tonelada, de Alicante á Marsella.

Para esta y demas transportes á todas las estaciones del ferro-carril, Almaden, Bailén, Almagro, Manzanares, Avila, Salamanca, Zamora, Valladolid, Burgos, Leon, Oviedo, Badajoz, etc., etc., acúdase en Barcelona á los señores don Daniel Ripol y compañía.

Alicante » » A. Lopez y compañía.

Madrid » » Julian Moreno, Alcalá, 30.

DESCUENTOS HECHOS É INTERESES

Conforme al sistema decimal.—Libro único por D. R. C. Pbro.

Tiene las operaciones hechas para los empleados de gobierno y en todo ramo de contabilidad, para los comerciantes, corredores, comisionistas, cambistas, habilitados, archiveros, párrocos, abogados, escribanos, Ayuntamientos, y para los que han de cobrar ó pagar pensiones y contribuciones á cual quier tipo de descuento ó interés. A mas las reglas de compañía, un tratado de reducciones, equivalencias y cuentas hechas. Con este libro, cambiados los títulos, se sacan tambien las taras y cuentas de resaca, etc., etc.

Vendese á 8 rs. vn. en Barcelona, en las librerías de Piferrer, viuda Plá, Font, Subirana, Ginestá, Cerdá, Gabaldá y Teixidó, Gorgas, Puig, Tallers, n. 15, tienda: Madrid, Aguado, Olamendi y Perdiguero; Sevilla, Izquierdo; Vich, Anglada y Soler; Solsona, Soler; Berga, Soldevila; Manresa, Abadal; Olot, Antiga; Gerona, Suñer; Sabadell, Benessat, farmacéutico; Tortosa, Isuart, y en las principales librerías del reino.

LA AGENCIA CATALANA,

calle de la Corribia, esquina á la plaza Nueva.

NEGOCIOS EN QUE SE OCUPA.

Proporcionará comprador y vendedor para toda clase de géneros y fincas, tanto rústicas como urbanas.

Satisface las contribuciones adelantando el dinero.

Se encarga de la defensa de causas, pleitos, de la redacción de escrituras, redención de censos, forma expedientes de quintas, confección de amillaramiento, padrones, reparto de contribuciones y demás trabajos de Ayuntamientos.

Toma á su cargo el despacho de cualquier expediente ó diligencia en las diferentes oficinas de Hacienda, Comercio, Marina, Gobernación y Tribunales, Militar, Civil, Eclesiástico, Castrense, y demás dependencias públicas y privadas.

Para cualquiera negocio cuenta la Agencia con los mejores elementos en la capital y fuera de ella.

Tiene encargo especial de proporcionar muestras de gelatina á los fabricantes y aprestadores, á fin de probar los buenos resultados que dicho líquido produce además de la baratura sin igual.

Asimismo proporcionará muestras de guano á las personas que deseen probarlo, dando los mismos resultados que el llamado del Perú y á un precio sumamente barato.

Hay una persona que tiene un capital de 800 duros que desearía entrar en clase de socio en alguna fabricacion, otro con un capital de 2000 duros tambien desearía entrar en clase de socio en una fabricacion de hilados.

Tiene encargo especial de comprar algunas casas en esta capital y tres en muy buenos parajes de la ciudad de Tarragona.

Recibe además comisiones para la compra y venta de toda clase de papel de la Deuda del Estado.

Asimismo informará de una industria harinera que con un capital de 80000 duros asegura el 30 por 100 de beneficio el propietario; para este objeto se necesitan un socio ú socios que reunan la espresada suma.

RETRATOS.—ULTIMA PERFECCION.

Establecimiento de daguerreotipo y fotografia de M. Fernando: se hacen retratos de todas clases y de todos precios. Tambien se arreglan los retratos mal hechos ó se borran y se hacen de nuevo por el precio que se convenga. Rámbra de Santa Mónica, n. 17, piso segundo.

SOCIEDAD DE LA JOYERIA, RELOJERIA Y PLATERIA BARCELONESA,

Asociacion de los fabricantes de Paris, Lóndres, Ginebra y Alemania

VENTA POR MAYOR.

VENTA POR MENOR.

DIRECTOR, EL SR. BARON DE LA CHATRE.

Administracion: Plaza Real, n. 1, cerca de la Rambla.

REGALOS PARA BODAS, BAUTIZOS, ANIVERSARIOS

fiestas de todos los santos y de Pascuas.

PRENDAS ESPLÉNDIDAS DE PLATA, DE PLAQUÉ Y DE ORO.

Relojes-savonetas de plata, de plaqué ó de oro para caballero y señora, de Ginebra, Lóndres ó Paris, de cilindro y áncora, de tamaño 18 y 19 líneas, de 13 á 14 líneas con guarda-polvo interior de oro, doble esfera de oro y minuterías dobles, caja, llave de oro, calidad muy superior, arreglado y asegurado por dos meses. Precio (de oro): 100, 90, 80, 70, 60, 50, 40, 20; (de plata): 19, 12, 10 y 8 duros.

Cronómetros los mas ricos de Ginebra, Lóndres y Paris. Precios: 200, 100 y 50 duros.

Magníficos brazaletes, aderezos, collares enriquecidos con diamantes, perlas, rubies, esmeraldas y topacios, de todas formas. Precio: 200, 100, 50, 40, 30, 20, y 10 duros.

Cadenas de chaleco, cadenas de cuello y leontinas de oro, de gusto esquisito: 80, 50, 40, 30, 10 y 7 duros.

Sortijas, anillos, zarcillos y pendientes montados con brillantes, perlas y rubies. Botones para camisas, alfileres andaluces, etc. Precio: 100, 50, 40, 30, 20, 10 y 5 duros.

Se componen alhajas, relojes de bolsillo, de pared y de navegacion á precios módicos.

Vender alhajas y relojes excelentes, á precios tan sumamente módicos, que su adquisicion sea fácil á todas las fortunas; tal es el objeto que se ha propuesto alcanzar la Compañia.

CASA DE COMISION GENERAL PARA TODO GÉNERO DE MERCANCIAS.

AGENCIA TELEGRÁFICA ESPAÑOLA.

Correspondencia con las Bolsas y los Bolsines de Paris, Madrid, Lóndres, Amberes, Amsterdam y Viena.

Se reciben abonos para los partes de todos los paises para el servicio de los diarios de toda España y para los particulares, á precios sumamente módicos.

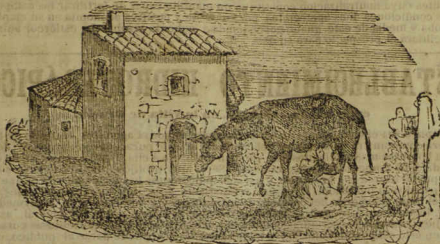
Se reciben tambien órdenes de comprar ó vender toda clase de valores en las Bolsas, ya de Barcelona ya de otros puntos, sea al contado sea á plazos, y se despachan con ceridad y exactitud por conducto del señor Director baron de la Chatre, plaza Real, n. 1.

LIBRERIA UNIVERSAL. (PLAZA REAL, N. 1.)

Se venden los libros franceses á precios los mas módicos.

Se reciben avisos y suscripciones á los periódicos de Francia, Barcelona y Bélgica.

PASTILLAS DE LECHE CONCENTRADA DE BURRA



Estas pastillas, que se pueden usar como alimento y medicamento á la vez, curan la **tos reciente y crónica**, los **catarrros pulmonares** en todos sus periodos, las afecciones de las vias respiratorias, las **inflamaciones de la garganta**, la **fiebre aguda y lenta**, la **ronquera**, las indisposiciones ocasionadas por los cambios atmosféricos y los **desarreglos del estómago**, reemplazando al propio tiempo las féculas anaplélicas, y en casos dados hasta los caldos alimenticios.

El prospecto que se da gratis, explica todo cuanto tiene relacion con las pastillas de nuestra composicion, á 1 rs. caja.

Farmacia y jaraberia del Globo, pórticos de la plaza Real y pasaje de Madoz.

1

AVISO INTERESANTH.

Viaje con comodidad y rapidez. — Servicio extraordinario de diligencias.

Desde el día 4 del corriente saldrá diariamente, en el primer tren un servicio directo, yendo á pernoctar el mismo día á Perpignan. Se despachará únicamente en la plaza de Palacio, pórticos de Collazo, n.º 15, ágenzia del carril de Mataró.

VENEREO,

reumatismo, gota y herpes curados en 20 días. El asma, escrófulas, llagas, enfermedades nerviosas, de pecho y de la piel, se curan por los médicos de la calle del Alba, n. 15, piso primero, de diez á una, y por la tarde de cinco á ocho.

APARATOS DE GUARDA-ROPAS HIDRAULICOS INODOROS.

L. CHOUET.

COMISION.

33, RUE CROIX-DES-PETITS-CHAMPS, PARIS.

ESPORTACION.

Guarda-ropas fijos y por el sistema de tiraje perfeccionado. — Gran surtido de sillones y sillas agujeradas para las alcobas. — Nuevos aparatos portátiles privilegiados, con garantia.

Precios módicos. Especialidad. — Fabricacion asegurada

La mas alta superioridad.
Plaza Real.

PANECILLOS MANRESANOS.

La mas alta superioridad.
Plaza Real.

CASA DE CURACION,

calle del Alba, n. 15, piso primero. Se admiten enfermos á pupilo, se curan las enfermedades crónicas. Los médicos reciben de 10 á 1, y por la tarde de 5 á 8. 1

SECRETO.
Brevedad.
Economia.

INYECCION BROU.

INFALIBLE,
Higiénica.
Preservativa.

En seis dias, á menudo en menos, rara vez en mas, sin tisanas ni otra medicacion alguna se obtiene una curacion segura. — Depósito, botica de la Estrella, calle de Fernando VII, n. 7. 6

AVISO IMPORTANTE PARA LA AGRICULTURA.

En la calle de Isabel II, núm. 2, se ha establecido un depósito de «Abono inodoro» para la tierra, compuesto de agentes cuya neutralización constituye un mantillo capaz de fertilizar los campos más áridos reuniendo las condiciones más apetecibles por su coste y positiva economía en su empleo; bastando decir que arroba y media de este guano corresponde á ochenta arrobas de estiércol animal. En dicho depósito se facilitará el prospecto para su uso.

7

ESTABLECIMIENTO HIDROTERÁPICO,

calle Ancha, núm. 22, en la villa de Gracia.

La hidroterapia ó sea el tratamiento de las enfermedades por el agua fría, desnudo de todo empirismo se considera como una rama de las más eficaces del arte de curar, particularmente después de los trabajos de los hombres más eminentes que se han dedicado á ella, entre los que se ha distinguido el Dr. Fleury médico del Emperador de los franceses. Sería muy prolijo enumerar todos los casos en que dicho método puede usarse con provecho, y así solo indicaremos los principales en que se manifiesta de un modo más patente su influencia. Tales son: reumatismo, gota, intermitentes rebeldes, congestiones del hígado y del bazo, afecciones del corazón, de los pulmones y del estómago, enfermedades nerviosas en general, histerismo, hipocondría, enfermedades de la matriz, debilidad general, asma, clorosis, obesidad, pérdidas seminales, escrófulas, anquilosis, artritis y otras. Las portentosas curaciones que se han realizado en este establecimiento son la mejor garantía que puede darse al público, en vez de las promesas que generalmente se prodigan en muchos de los anuncios que cada día ven la luz pública; pudiendo asegurar que lejos de ser un ramo de especulación, es solo un precioso método científico que dedicamos á la humanidad doliente.

8

A LOS S.^{RES} FARMACÉUTICOS Y DROGUEROS.

Gran fábrica de aguas destiladas, superiores, á los precios siguientes durante la presente estación:
Nat simple, 10 rs. ar.; doble, 18 rs. ar.; triple, 36 rs. ar.; de rosas doble, yerbabuena, y melisa, 16 rs. arroba. Botica y laboratorio de Andrés, sucesor de Gonzalez, calle de Carders, n. 44.

14

EUROPA, ITALIA Y EL PONTIFICADO.

Por D. Antonio Morales.

Este folleto, del que tantos elogios ha hecho la prensa madrileña, se expende en las librerías de Gaspar, calle de la Dagueria; Mayol, calle de Fernando VII, y Popular económica, Rambla, al lado del Correo.—Precio, 4 rs. vn.

6

IMPORTANTE PARA LAS SEÑORAS DE BUEN TONO.

Crema cosmética de arroz.

Esta nueva y admirable composición aventaja á todas las conocidas para conservar al cutis el brillo y frescura de la juventud, disipa las arrugas, pecas, manchas y granos, así como la irritación producida por el sol, y limpia y suaviza la piel y cabello, devolviéndoles su lustre y flexibilidad. Precio, 8 rs.—Depósito: Farmacia francesa, calle del Call, n. 17.

6

VENTA DE TODA CLASE DE MUEBLES Y SILLERIAS.

A los señores que tengan de poner casa.

En la calle Ancha, núm. 66, piso 1.º, se continua la venta de los mismos, con ventaja de precios para el comprador.

Nota.—A fin de facilitar su venta con mas prontitud, se descontará un 4 por 100 á toda compra que llegue á 1,000 reales. Todos los días, de las nueve á las seis de la tarde, habrá un encargado para su venta.

6

PASTA PECTORAL DE CARRAGAHEEN.

Superior á todos los pectorales conocidos. Sumamente eficaz contra la tos, las irritaciones de pecho y de garganta, la sofocación, la ronquera, etc.—Botica de la Estrella, calle de Fernando VII, núm. 7.—En la misma se hallarán tambien las siguientes pastillas:

De Caracoles.	Caja 4 rs.	De Magnesía.	Caja 4 rs.
Módula de vaca.	» 4	Balsámicas.	Onza 1
Liquen.	» 4	Guinauve.	» 1
Mchy.	» 4	Azuñafas.	» 1

BAZAR DE CERVANTES,

PLAZA DE LA AERONICA, N. 2.

Gran surtido de prendas hechas y géneros para toda clase de piezas.
Completo surtido de trajes, á 40 rs.

QUEBRADOS, ROTURAS, (trencats) desde el niño al viejo, su curacion ó paliacion. Se aplica un nuevo braguerio fabricado en Paris sin hierro ni resorte; braguerios desde 2 pesos á 100, con rebaja, por mayor. Calle Nueva de la Rambla, núm. 18, piso principal, de dos á tres. 6

GINNASIO ORTOPÉDICO NORMAL BARCELONÉS.

Carlos Bertier, profesor de gimnasio, ofrece á cuantas personas se vean imposibilitadas por algun defecto fisico, su pronta y radical curacion. Las personas que deseen enterarse de los casos practicados con feliz éxito en esta capital, pueden pasar á su establecimiento, único en su clase, calle de Ramalletas, n. 16.

Horas de enseñanza curativa para señoras: De seis á diez de la mañana, de una á seis de la tarde, y de siete á once de la noche. 6

AVISO A LOS AFICIONADOS Y PROFESORES DE MÚSICA

En la acreditada fábrica de pianos de M. Plana, calle de Tallers, n. 49, hay un variado surtido de armoniums de tres á catorce registros, para vender; tambien los hay de percusion y mecanicos, propios para iglesia y salon, que tienen por objeto poderse tocar sin ser músico. 6

MUY BARATO.-MÁQUINAS DE VAPOR NUEVAS

de la acreditada fábrica de los señores C. D. Joung de C., de Perth, en venta. Informarán en la casa n. 71 de la calle de la Ciudad, primer piso.

Una de alta presion, fuerza	4	caballos,	con caldera.	680	duros.
Otra id. id. id.	12	id.	con id.	1310	id.
Otra de baja presion.	3	id.	con id.	930	id.

FONDA DEL UNIVERSO.

Plaza de Palacio, n. 16, cuarto principal, casa Xifré.

Las necesidades cada dia mayores de esta populosa capital, la extraordinaria afluencia á la misma, tanto de España como del extranjero, y el crecido número de personas que diariamente por razon de sus negocios se ven en la precision de frecuentar las diferentes oficinas publicas y particulares situadas en las inmediaciones de dicha plaza, han evidenciado la necesidad de que cerca de las indicadas oficinas y como centro de las mismas, se planteara un establecimiento cual tengo el honor de ofrecer al publico, de quien espero la mejor acogida. Para ello no he vacilado un momento ni me han detenido los cuantiosos gastos que ocasiona un establecimiento de esta clase, que á la grandiosidad del edificio, reuna, como la del Universo, el mayor lujo, prontitud y esmerado aseo en el servicio; no dudando que estas circunstancias dejarán completamente satisfechas á las personas que me honren con su confluencia.

CLASES DE SERVICIO.—Mesa redonda.—Mesas particulares.—Comidas á la carta ó sea por raciones.—Además se servirá toda clase de comidas á domicilio. 6

GRAN FABRICA DE ARAÑAS DE CRISTAL.

Para vender y alquilar, gran rebaja, calle de la Boquería, n. 9, tienda. 1

CONFERENCIAS DE MATEMÁTICAS,

Cálculo mercantil y francés. Fuente de San Miguel, n. 2, piso 4.º

A NOTRE DAME--ARTICULOS PARA MODAS.

En la tienda de la calle de Escudillera, n. 25, se venden toda clase de géneros para sombreros, como son: cintas, tules, puntillas, crespón, flores, plumas, tafetan, ropas de fantasía, etc. etc.

AGENCIA DE PRÉSTAMOS Y VENTAS,

Calle de Mercaders- núm. 38, piso segundo, izquierda.

Se invertirán varias cantidades sobre fincas en esta ciudad, sobre géneros, alhajas, acciones, pagarés abalados ó con firma de propietario de esta, y sobre la paga de militares retirados y en activo servicio. Se desean tres pisos en esta á carta de gracia y dejarán 4,000; 900 y 500 duros.

Se emplearán 2500 duros dando colocación á un joven.

Hay varias casas para vender en esta nuevas y viejas, grandes y pequeñas, y varias heredades en estas inmediaciones algunas con mucho regadio.

Se proporciona comprador para toda clase de fincas, géneros y otros objetos, y se cambian los mismos.

ARRIENDO

Está para arrendar á precio equitativo en la villa de Tarrasa, en buena calle y junto á la nueva carretera provincial, una fábrica propia para maquinaria ó moler trigo, cuya fuerza motor es el agua; tiene habilitadas dos muelas, habitación decente y dos cuartos de 160 palmos de longitud por 50 de latitud cada una. Dirigirse á don Matias Senana, en la espresada villa.

GRASA DE OSO RECIEN RECIBIDA DEL PIRINEO

Recomendada para la curación del reumatismo, y contra la caída del pelo. Calle de Gignás, botica Barcelonesa.

PRECIOSO INVENTO.

Licor para teñir el pelo.

Operación instantánea y facilísima.

Manchas en las ropas.

El disolvente químico las quita de todos los tejidos sin alterar los colores mas delicados.

DEPILATORIO ARABE.

Para hacer caer el pelo.

Obra maravillosamente en ocho minutos.

Jaqueca, migraña.

Gotas de Jung, curación instantánea. Botica de Tremoleda, calle de Robador.

ENFERMEDADES VENEREAS Y HERPES.

Su curación radical, asegurada, por el cirujano Manresa y Castells, que años hace se dedica únicamente á la curación de dichas dolencias. Calle de Fernando VII, núm. 20, piso segundo: la entrada es, por la calle de Raurich, n. 7.—Recibe de 10 á 2 y de 6 á 9.

Libros.

Elementos de geografía universal para las escuelas elementales y superiores de ambos sexos, por D. Mariano Maymó. Segunda edición corregida y aumentada. Véndese á 3 rs. ejemplar en las librerías de Mayol y Gorchs.

El guia del industrial, tratado de mecánica práctica, que comprende los engranajes, máquinas de vapor y ruedas hidráulicas. Se halla en los mismos puntos y en casa del autor, calle del Carmen, núm. 68, á 22 rs. ejemplar. Tomando una docena ó mas se hace una rebaja.

Diccionario de los diccionarios de medicina y cirugía prácticas, bajo la dirección del doctor Fabre.—Interesante obra que contiene un resumen de todos los diccionarios y tratados clásicos de medicina y cirugía, indispensable á los profesores de la ciencia de curar. Se publica por entregas de un pliego de 16 páginas á 1 real en toda 7ª pafa. Los señores facultativos de provincia deben adelantar el importe de 10 entregas ó de 30, abonando únicamente en este caso 28 rs., si hacen la suscripción directamente al señor D. Federico Borrell, calle del Caballero de Gracia, 2 y 4, 2.ª, incluyendo el importe de las entregas en libranzas

de Correos. Han salido dos tomos y parte del 3.º También se suscribe en la botica de Borrell hermanos y librería de Sala.

Avisos.

Habiendo visto anunciada la subasta del manto y tierras denominado Gomaret, situado en el término de Sarriá, y de propiedad del Sto. Hospital de esta ciudad, la principal del que suscribe se ha creído en el deber de participar al público que ha acudido al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia al objeto de que constara á los compradores que en virtud de fallo proferido en el año 1854 por el juez del distrito de Palacio y después en virtud de convenio celebrado con los Ilustres administradores de dicho Santo Hospital; tiene la facultad de atravesar las mencionadas tierras para seguir el ramal de mina con las condiciones espresadas en el indicado convenio. Barcelona 11 de mayo de 1860.—Por D.ª Mariana Clarós, Jaime de Puigruiger.

Hay un joven que desea colocarse en clase de criado, por muy poca mensualidad, con la condición de darle una hora diaria para seguir su carrera. Darán razon en la calle de Fernando VII, n. 17, el que vende buñuelos ampurdaneses.

Teneduría de libros en partida doble y cálculo mercantil: se enseña en 20 lecciones. Calle de Lancaster, núm. 4, piso 3.º 4

FINCAS.

Varios señores propietarios de arraigo, de Barcelona, informarán de un caballero de responsabilidad que se ocupa en administrar las fincas que le confían, por una módica retribución. Dará razón el escribiente de la calle de Fernando VII, n.º 2. 9

Vinos.—El verde, escaldado u agrio, simplemente y con económica y sana operación se transforma en vino puro y color añejo, gusto agradable y perfecta duración. Dirigirse a la calle de Mercaders, n.º 38, piso 2.º 11

Se prestarán cantidades con garantía de generos. Informarán en la calle de Esgelac, número 27, piso 2.º 6

Se avisa a los propietarios no domiciliados en S. Martín de Provensals se sirvan asistir el domingo 13 de mayo, a las nueve de la mañana, a la sala de tejedores de velos, calle Alta de San Pedro, n.º 1, para tratar de la contribución. 2

Un señor viudo, de medio edad, desea colocarse por sirviente con una señora sola. El memorialista de la fonda del Pino dará razón. 6

Cambio de domicilio.—Juan Soler, primer fabricante en España del calzado clavateado, de cuya industria obtuvo Real privilegio exclusivo, ha trasladado su taller a la calle del Conde del Asalto, n.º 12 (casa Xifra). Con este motivo ofrece de nuevo sus esmerados servicios a todos sus responsables y favorecedores. 11

Aviso al público.—Se da grasa al calzado que esté duro, dejándolo perfectamente suave, de modo que no hará daño a los pies por delicados que sean; a precios módicos. En la misma se vende lustre craso líquido y en pasta, y tinta negra de superior calidad para escribir. Rambla del Centro, n.º 22, fonda del Oriente, tienda de Armeigol tercós. 3

Se desea encontrar en paraje céntrico de esta un primer ó segundo piso, bastante capaz, con seis ó mas dormitorios. En el almacén de dentro los claustros de Santa Ana se gratificará al que lo proporcione. 12

En la calle del Begomir, núm. 33, segundo piso, darán razón de un matrimonio sin hijos que desea colocarse para servir; tiene buenos informes. 12

INTERESANTE.

En el almacén de música del señor Budo, plazuela de San Francisco, número 5, informarán de una señorita que hace años da lecciones de piano y francés. Los padres conocerán lo provechoso que ha de ser a sus hijas que una profesora les instruya en dos ramos que son hoy día tan necesarios como indispensables para completar una buena educación. 77

En la calle de la Cadena, núm. 25, piso 2.º, darán razón de un sugeto que desea encontrar colocación de mozo en un almacén, despacho, fábrica ó cualquiera otra colocación; sabe leer y escribir, y en la misma casa responderán de su conducta. 4

El corredor D. Francisco Vila, que vivía en la calle Condal, se ha trasladado a la de Mercaders, núm. 31, piso principal; y el martes 14 del

actual, en su propia habitación, a las diez de la mañana, habrá venta de géneros en subasta, y serán: acolchados superiores, lanillas, castores tejidos de algodón, lienzos y otros. 12

Colocación.—Para un escritorio y despacho de géneros se necesita un joven en clase de menoritario ó aprendiz, sin retribución alguna, que tenga buena letra, sepa el cálculo mercantil y nociones de teneduría de libros. Darán razón los días 13, 14 y 15, de cuatro á cinco, en la calle Nueva de San Francisco, n.º 26, piso segundo. 12

Se necesita un principiante para escultor. Calle de la Avel·ana, núm. 3. 12

Con muy buenas hipotecas, así físicas como morales, fuera de esta ciudad, se tomarán á interés dos partidas de cuatro mil duros cada una. Dará razón el carpintero de la calle de Capellans, núm. 12. 4

Casas de huéspedes.

En la calle de Escudillers, núm. 44, piso 3.º, darán razón de una señora que admitirá un eclesiástico ó bien dos amigos. 6

Se desea uno ó dos caballeros, con toda asistencia, a precios módicos. Informarán en la calle de la Princesa, n.º 4, piso 2.º 6

Hay un matrimonio que desea encontrar uno ó dos caballeros, con manutención ó sin ella; no es casa de huéspedes. Darán razón en la calle del Pino, núm. 12, tienda de embutidos. 4

En la calle de Sta. Mónica, n.º 2, entre-suelo, hay dos habitaciones amuebladas que se cederán con asistencia ó sin ella. 14

En la calle Baja de San Pedro, n.º 21, piso 3.º, admitirán jóvenes á dormir. 11

Ventas.

Hay para vender dos magníficos caballos, el uno amaestrado en París. Dará razón el conserje del teatro del Circo Barcelonés. 4

Al 6 por 100 se vende en buen sitio una hermosa casa, que produce 820 duros anuales. En la calle del Hospital, n.º 26, piso 2.º, informarán. 12

Se continúa vendiendo la verdadera y eficaz composición para la total destrucción de los ratones, en la calle de Fernando VII, esquina a la de Aviñó, tienda de estampas. 14

DEPILATORIO INGLÉS

Hace caer el pelo en cuatro minutos sin el menor peligro para el cutis. Botica de la Estrella, calle de Fernando VII, n.º 7. 6

SODA REFRESCANTE.

Con dichos polvos se preparan carbonícas y gaseosas.—Botica del Liceo, calle de San Pablo, n.º 1. 4

PILDORAS DE MORISON.

Depósito de las legítimas, botica del Liceo, calle de San Pablo, n.º 1.—El agente del Colegio británico, A. Miret. 6

MAGNESIA

legítima de Mr. Beury, de Manchester. Depósito en la calle de Llauder, n.º 4. Esta calle está al pie de la bajada de la Muralla de Mar, frente de la Lonja. 11

Está de venta la perfumería de la calle de Colón, n.º 3, pórticos de la plaza Real. 9

POLVOS Y PAST. AMERICANAS**Del Dr. Paterson, de Nueva-York.**

Tónicos, digestivos, estomacales, anti-nerviosos, para la pronta curación de las afecciones del estómago, gastritis, gastralgias, inapetencia, acidez y digestiones laboriosas. Exíjase la firma de Favard, Botica de la Estrella, calle de Fernando VII, núm. 7. 1

Pasta pectoral de caracoles, preparada por Roig y Rey.—Es de los mejores demulcentes de que usa la medicina; sirve para corregir la tos, sea cual fuere la causa de que proceda. Para las demás virtudes véase el prospecto que acompaña a cada caja. Véndese en la farmacia de Roig y Rey, plaza del Regomir (vulgo del Correo viejo), á 4 rs. caja que contiene cuatro onzas de medicamento, y se dan cinco onzas sin caja. A los mismos precios se vende la pasta de Garragahan. 1

En la calle del Buen-suceso, núm. 8, piso segundo, darán razón de una casa para vender cerca la iglesia de San Pablo, al 6 p. c. limpio para el comprador, sin censo; advirtiendo que solo se tratará con el interesado. 8

Hay para vender en Vilasar de dalt una casa fabrica con grandes cuadras para telares, y huerto plantado de árboles frutales. Darán razón en la calle de Aviñó, núm. 20. 3

El miércoles 16 del corriente, á las seis de la tarde, y á voluntad de sus dueños, se subastará en el sitio de costumbre del andén superior del muelle, por el corredor señor Santasusagna, la fragata española «*Maria Luisa*», de unas 600 toneladas de carga. Este buque es muy sólido, reúne buenas condiciones marineras y está provisto de todo lo necesario para poder dar á la vela inmediatamente, sin necesidad de gastos ni carena. 11

Por necesidad de atender á otros negocios se traspasará en punto de los mas céntricos un almacén de maderas con todas las existencias. Diríjase á la calle del Conde del Asalto, n. 22, harbería del Leon de oro. 11

Interesante.—Se vende una tienda de cintas, hilos y otros efectos, muy acreditada y en buen paraje de esta ciudad. Informarán en la calle del Hospital, n. 2, tienda. 77

En la calle de Carabassa, n. 21, hay para vender varios objetos de la derruida casa, como son: vigas, balcones, puertas, etc. 3

Hay para vender unos armarios á propósito para una tienda de hilos y sedas completa de todo lo necesario, que se dará por un precio módico. El carpintero de la calle de Vigatans, frente de la de Carassa, dará razón. 6

El notario don Luis Gonzaga Pallós, cuyo despacho radica en la calle de San Severo, número 5, dará razón de una casa que está en venta sita en el pueblo de San Andrés de Palomar y en el mejor punto de su calle Mayor. 1

En la calle de la Riera, n. 13, hay para vender dos bancos de manillar continuos (franceses) de ocho juegos cada uno, los que están arreglados para napas, poles y rolinas. 2

En la plaza del Duque de Medinaceli, n. 7, tienda, hay dos tartanas á la valenciana; una con muelles y otra sin ellos para vender. 2

Mechera en venta.—Por necesitar mayor número de husos se vende una mechera inglesa de 120 husos, la cual está funcionando. Informarán en la calle de San Beltran, p. 1, piso principal, primera puerta. 11

Piano.—Hay uno para vender, casi nuevo, de muy buenas voces y sólida construcción. Darán razón en el bazar del «Gallo de oro», en la plaza Real, esquina á la Nueva de Zurbano. 77

Se venderá ó traspasará los géneros y utensilios de una tienda de hilos y cintas, sita en una de las mejores calles del centro de esta ciudad, pudiendo el que la compre habitar en la misma casa, que se alquilará á precio módico. Darán razón en la plaza del Regomir, tienda de zapatero de D. Antonio Cirera, n. 5. 3

Los comisionados y acreedores de D. José Campmany venden una casa situada en la calle del Tigre, n. 21, de esta ciudad, y varias casas, viñas y tierras en el término de Viladecans y Gubá. Informarán en la calle de Aviñó, n. 2, esquina á la de la Boquería, tienda. 3

A voluntad de la comision de acreedores de D. Pablo Serra y Ribera, y con arreglo á lo estipulado en la escritura de convenio firmada entre ellos, se venderá toda aquella casa con su jardín, agua de pie, compuesta de bajos, 1.º y 2.º pisos, situada en las calles de la Riera de S. Miguel, n. 5, y de Séneca, n. 2, de la villa de Gracia. Se admitirán proposiciones en el despacho del notario don Antonio Torrents, que lo tiene en la calle del Hospital, n. 48, piso 2.º, hasta el día 31 de mayo, á las doce de su mañana, en cuyo día y hora se rematará á favor del mejor postor si, conforme se ha expresado, hubiese proposición admisible á juicio de los vendedores. 11

A voluntad de la mayoría de los interesados, se subasta por el término de 20 días, á contar desde el 24 de abril, la fragata española **Diógenes**, de esta matrícula, del porte de 120 toneladas, y después se rematará á favor del mejor postor, con intervencion del subastador público don Juan Santasusagna, en cuyo poder se halla el inventario. 8

**Píldoras generales**

de

FRAY SIMON, CAPUCHINO.

Estas admirables píldoras se venden exclusivamente en dicha farmacia, propia de D. José Tera

VACUNA. La hay de superior calidad en el Instituto Catalán de Vacunación, Rambla de San José, n. 25. Se recibe á las nueve de la mañana y á las tres de la tarde. 3

El tan celebrado Rob depurativo de Lafecteur, á 10 rs. y á 20 rs. la botella.

Las moscas de Milan, las pomadas y papeles epispásticos de n.º 1, 2, 3, á 1, 4, 5 y 6 rs. Ambos medicamentos están completamente acreditados y recomendados por un gran número de facultativos nacionales y extranjeros; en la botica de la Trinidad, calle de Fernando VII, n. 21.

La frenología y sus glorias, por don Mariano Cubi y Soler. Véndese en las principales librerías de esta ciudad. 6



En las boticas de los señores **Borrell hermanos**, calle del Conde del Asalto, y en la de la **Estrella**, calle de Fernando, n. 7, se vende el doble extracto elixir anodino vegetal para evitar y quitar cualquier irritacion en las encías, afirmar los dientes y muelas flojas, evitar los dolores al masticar que provienen de los dientes artificiales, purificar el aliento y dar una frescura agradable a la boca. **El dentrifico** en botes grandes de loza para limpiar, blanquear, hermosear y conservar la dentadura. Cada frasco ó bote 19 rs. Cepillos ingleses superiores de diferentes formas y para niños. Cada cepillo, frasco ó bote va marcado con su nombre.

El señor Koth ofrece a sus amigos y favorecedores regresar a esta capital cada año por 1 ó 2 meses. 11



PILDORAS CAUVIN

Este purgante y depurativo vegetal está autorizado en Francia, y es popular en Europa desde 1799, por su fácil uso y eficacia universalmente patentizada contra las enfermedades de la sangre y de los humores,

estreñimientos, flemas, bilis, gastritis, jaqueca, asma, catarros, obstrucciones, escurridos, etc. Precio, 2 francos en París, botica del señor Cauvin, place de l'Arch de Triomphe, núm. 10.—En Barcelona, Martí y Artigas, y en toda España y colonias españolas, en las principales farmacias. 7

ENFERMEDADES NERVIOSAS.

JARABE LAROZE.

ó de cortezas de naranjas agrias, aprobado por la **Academia de medicina de París**. Es no solamente el tónico, sino tambien el anti-nervioso mas eficaz de todos los preconizados hasta hoy día. Además de regularizar todas las funciones digestivas del estómago, como igualmente la de los intestinos, el **jarabe Laroze** cura radicalmente las enfermedades nerviosas, facilita y restablece las digestiones, destruye los estreñimientos mas ó menos tenaces, cortando las peores diarreas y la misma disenteria. Tambien cura la **gastritis**, la **gastralgia**, previene perfectamente de las incomodidades del estómago, evitando las consumiciones físicas y activando lo que no es decible, las convalecencias. Cada frasco va acompañado de una explicacion exactísima en español. Depósito, calle de Llauder, núm. 1, Barcelona. 7

Alquileres.

De un primer piso grande y céntrico d a rá razon D. Juan Camaló, hojalatería de la calle de Gignás, núm. 17. 7

En la calle de San Vicente, núm. 7, hay para alquilar una tienda muy capaz, con habitacion interior y una cuadra con buenas luces, útil para 12 telares ó almacén. Darán razon en el primer piso de la misma casa. 11

Hay un almacén no muy grande en buen paraje de la Barceloneta, para alquilar. Darán razon en la calle de la Concordia, n. 11, tienda. 3

En la calle de Capellans, núm. 13, hay un segundo piso para alquilar, con buenas luces y agua de pié. Informarán en la calle de Escudillers, n. 71, zapateria. 6

En la calle del Duque de la Victoria n. 19, hay un tercer piso bastante capaz para alquilar. Dirijirse al primero de la misma casa. 6

En la vecina villa de Gracia hay para alquilar dos espaciosas habitaciones con magníficas vistas, agua de pié, y capilla para decir misa en la misma casa. Informarán en la calle de Codols, número 13, cuarto segundo. 6

En la Rambla de Santa Madrona, número 10, piso 3.º, hay una habitacion para alquilar a un caballero, con asistencia ó sin ella. 4

Primer piso para alquilar, grande, independiente y a la moderna: tiene almacén. En la calle de Flassaders, n. 23. 3

Pérdidas.

La persona que haya encontrado un alfiler de moño con granates y aros de color, se le estimará lo devuélva a su dueño, el que dará una gratificacion. En casa don Ramon Ohos, tienda de platero, calle de la Plateria darán razon. 6

El día de la llegada de los Voluntarios a esta, se perdió en la calle de Fernando un dental, color verde con listas de color mas claro, que no se habia lavado nunca. La persona que lo hubiese encontrado se le suplica que se sirva devolverlo en la calle de Fernando, núm. 63, tienda, que se le gratificará. 4

Nodrizas.

Hay una nodriza, viuda, leche de cuatro meses, que desea criatura para criar en casa los padres de la misma. Darán razon en la calle de Monserrate, n. 7, tienda de albañil. 12

El día 11 del corriente se perdió por las calles de la Boqueria y Call, una pulsera de cabello con broche de oro, iniciales T. C. En la calle del Conde del Asalto, n. 11, piso principal, se gratificará al que se sirva devolverla. 3

Agencia para nodrizas. En la plaza del Buensuceso, n. 2, tienda. 14

Parte comercial.

AMBIOS corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona a 12 de mayo de 1880.

Londres a 60 d. v. 34' 10 p. un pf. p.—París a 8 d. v. 5' 21 p.—Marsella 5' 21 p.—Géneva —Madrid a 8 d. v. par d.—Cádiz 1 1/4 d. d.—Sevilla 1 1/4 d. d.—Málaga 1 1/4 d. d.—Granada 3 1/4 d. d.—Bilbao par d.—Santander d. b.—Murcia 5/8 d. d.—Alicante 1 1/4 d. b.—Valencia 1 1/4 d. b.—Zaragoza par d.—Coruña 3 1/4 d. d.—Valladolid 1 1/4 d. d.—Almería d. d.—Tarragona 1 1/4 d. d.—Reus 1 1/4 d. d.—Palma 1 1/4 d. d.—Gerona d. d.—Lérida d. d.—Gibraltar d. d.

EFECTOS PUBLICOS.

	Dia.	Pap.	Opera- ciones.	Obscr- vaciones.
Títulos al portador del 3 p. c. consolidado.	48'05	48'10		p. c. valor.
Títulos del 3 p. c. diferido.	38'20	38'25		
Billetes de calderilla.	95'65	95'75		

ACCIONES.

	Capital.	Desem- bolsado.			
Banco de Barcelona.	2,000 rs.	50 p. c.	86'75	87	
Caja Barcelonesa de descuentos.	4,000 rs.	20 p. c.	35'75	36'	
Sociedad Catalana general de Crédito.	2,000 rs.	40 p. c.	32'25	32'50	
Crédito Moviliario Barcelonés.	2,000 rs.	30 p. c.	12'15	12'25	
Caja Catalana industrial y mercantil.	4,000 rs.	20 p. c.	27'75	28'	
Comp. Barcelonesa de seguros marítim.	20,000 rs.	12 p. c.	7'25	7'50	
Lloyd Catalan de Seguros marítimos.	10,000 rs.	10 p. c.	4'75	5'	
Ob. del fer.-car. de Bar. á Ger. e. oc. 53	2,000 rs.	Todo.	90'40	90'50	
Ob. del fer.-car. de Bar. á Zar. E. I. j. 58.	2,000 rs.	Todo.			
Dichas. Emision de diciembre y enero.	2,000 rs.	Todo.	86'75	87	
España Industrial.	2,000 rs.	Todo.	90'	90'10	

RESEÑA DE LA BOLSA DEL 12 DE MAYO DE 1860.

El consolidado se ha resentido de flojedad en su curso, lo que ha hecho tuviese algun descenso; de manera que cotizándose en el Bolsin á 48'25, ha tenido en la plaza operaciones hasta 48, á que durante algunos momentos era bastante ofrecido, estando mas en demanda á ultima hora, en la que hallaba dinero á 48'05 y papel á 48'10. El número de operaciones realizadas ha sido regular, empero notabase mucha indecision en la especulacion, en cuyas combinaciones no se observaba una tendencia fija, así como tampoco se desprendia del aspecto general del mercado, que se observaba á la expectativa. La diferida era bastante solicitada á 38'20, hallando papel á 38'25; habiéndose realizado á este cambio algunas transacciones, y quedando poco papel en plaza.

Acciones.

Con poco movimiento ha discurrido la contratacion de hoy, habiendo sido en general escaso el número de operaciones realizadas, y sin variaciones sensibles los cambios; esto no obstante se han sostenido los valores y observabase firmeza en su curso, continuando las demandas en buen número, y con buen aspecto la plaza. El Banco de Barcelona ha sido un poco solicitado, presentándose con dinero á 86'75, y solo papel á 87; sin que haya dado lugar á operaciones que sepamos. En la Catalana de Crédito no creemos que se hayan verificado muchas transacciones, habiendo tenido lugar las que se han realizado á los cambios de 32'25 y 32'50, á que respectivamente quedaba. La Caja Barcelonesa en demanda, continuaba hallando mucho dinero á 35'75, con papel á 36; sin que sepamos se haya realizado operacion alguna. La Caja Catalana era ofrecida, por lo que se ha negociado hasta 27'75, cambio á que quedaba bastante solicitada á ultima hora, con solo papel á 28. El Moviliario Barcelonés con su curso muy encalmado, hallaba dinero á 12'15 y papel á 12'25. La Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento quedaba con dinero á 31'50 y papel á 32.

En las acciones de seguros, con su misma cotizacion, ha sido muy escaso el número de operaciones realizadas que sepamos, quedando la Barcelonesa de 7'25 á 7'30, la Ibérica de 3 á 3'10, la Aseguradora á 4 y el Lloyd Catalan de 4'75 á 5, sin que sepamos variacion alguna en el cambio de las demás.

En las acciones de ferro-carriles ha habido mucha calma en su curso, habiéndose realizado muy pocas operaciones, esto no obstante, no solo se conservaban los mismos cambios, sino que en algunos se notaba firmeza; continuando las de Barcelona á Arenys y Girona á 88, las de Barcelona á Granollers y Girona á 66'50, las del Centro á 54, y las de Barcelona á Zaragoza á 68'75, con el desembolso de 95 por ciento que hoy tiene, y con el que en adelante lo cotizaremos.

Pocas tambien son las operaciones que han tenido lugar en las acciones industriales; sin embargo la España continuaba solicitada, hallándose dinero á 90 y papel á 90'10; la Fabril conservaba su cambio de 82, la Industria Algodonera de 71 y la Comercial, sin operaciones á 6.

El Alumbrado por gas ha ocupado muy poco la contratacion, y que sepamos, y no ha dado lugar á operaciones, esto no obstante tenia mucha demanda hasta 111'50, el Canal de Urgel quedaba á 64 y el Veterano de 31 á 32 duros nna.

En obligaciones son pocas las operaciones que se han verificado, empero estaban sus cambios sostenidos con firmeza, y se observaban algunas demandas, pagándose las de Zaragoza, enero, á 86'75 y hallando solo papel á 87, las de julio tenian dinero á 89'30 y solo papel á 90, las de Granollers con dinero á 90'40 y papel á 90'50, las de Navegacion e Industria muy solicitadas á 91, las de Jativa (emision ocho millone) á 95, y las de Almansa (emision veinte millones) con bastante dinero á 90'50 y papel á 90'75.

Bastante variacion ha presentado esta semana el cambio de los fondos públicos, quedando hoy el consolidado á un tipo cerca dos por ciento menos que el maximo que tuvo momen-

táneamente en la anterior, despues de haber notablemente oscilado, consecuencia legitima y natural de aclimatarse a los cambios actuales, que durante mucho tiempo no habian regido y que segun dijimos en la reseña del sábado anterior, hasta ahora habia sido el tipo ideal de los especuladores al alza; así que han afluído mayor número de ventas efectivas que de costumbre y la especulación no se ha mostrado unánime, pues una buena parte está en la creencia de reaccion, circunstancias todas que han contribuido a la baja que ha tenido lugar. En cuanto a la tendencia, estaba algo indecisa, no creyéndose en mucha alza a los cambios del día, y siendo por otra parte muchas las causas que sostienen y deben continuar, sosteniendo el tipo corriente que es efecto de las buenas condiciones en que se halla hoy nuestro crédito, que es el ténometro que debe fijar el tipo de nuestras operaciones; de modo que consecuentes en lo que tenemos indicado no esperamos grandes variaciones; creemos mas bien en calma, la que aclimatando poco a poco los cambios; que forman el curso corriente de hoy, a corta diferencia les harán normales. En la diferida se ha presentado tambien en movimiento, empero como no se ocupa la contratación; tanto de esta Deuda como de la consolidada no ha tenido tampoco tanto descenso señalándonos solo una diferencia de 1'30 centimos, y quedando con las mismas condiciones, pues consideramos las mismas ambas deudas, a no ser el mayor desnivel que esta tiene y que segun indicamos puede favorecerla.

En el mercado de acciones no ha regido una tendencia uniforme, así es que en algunos valores debemos señalar diferencias favorables, mientras que notamos descenso en otras; sin embargo segun a su tiempo hemos indicado, ha sido generalmente bastante la animación que ha reinado, y observamos que va siguiendo la reaccion, aunque lentamente, obrando sus efectos, no obstante de continuar los desembolsos que ya van tocando a su termino, lo que nos pone en el caso de poder apreciar, por la marcha de hoy, lo que debe suceder cuando concluidos estos tengan su tipo los valores hoy en contratación, que lejos de exigir sacrificios, nos recompensarán los verificados con sus productos.

En el curso de la semana el Banco ha descendido 50 centimos, quedando hoy con una diferencia de 25, la Caja Catalana nos presenta una baja de 40 centimos, quedando con demandas que es probable recuperen el cambio perdido, y las obligaciones de Zaragoza, enero, han descendido uno por ciento, descenso que no justifica la nueva emision, pues consideramos que estando el estado de la plaza para resistirlas, no debe afectarse el cambio de esa clase de valores intrinsecamente buenos y que valen hoy mas por la mucha proximidad del cobro del cupon; en cambio de estas diferencias contrarias ha subido la Catalana de Crédito 2 por ciento, aun cuando hoy solo nos señala un aumento de 1'25 centimos, y las acciones de Zaragoza 2'50 centimos, aun cuando hoy solo lo tienen tambien de 1'25, diciendonos mucho el alza de estos dos valores, que son sobre lo que obra la reaccion, y que estando mucho tiempo a cambios anormales por efecto de no hallarse en el lleno de sus productos, nos indican que va solidandose la confianza en ellos; que por los grandes capitales que llevan invertidos, y por ser las sociedades de mas acciones en sus respectivas clases, tienen gran influencia en el curso general del mercado.

BOLSIN.

El consolidado en baja se ha negociado hasta 47'40, animándose despues ha tenido operaciones a 47'60, y queda a las 9 y media papel a este cambio y dinero a 47'35.

La Catalana de Crédito a 32, y ni en diferida ni en las demás acciones sabemos operaciones.—F. R.

BARCELONA 12 DE MAYO.

La semana que termina ha dado algun movimiento en los azucares, ceras y cueros, al paso que en los demás artículos de Ultramar y del pais las transacciones han sido muy contadas. En los mas de ellos domina la calma y en los últimos alguna flojedad, sobre todo en trigos y harinas.—He aquí lo mas notable que ha ocurrido.

Algodones.—La situación del artículo no ha tenido variación sensible desde nuestra anterior. Las transacciones por especulación han sido muy reducidas, y el consumo solo compra, como quien dice, lo mas preciso a sus necesidades. Existencias regulares, particularmente en clases de Charleston y de Móbilis. En punto a precios se sostienen los mismos, con poca diferencia, que señalamos en nuestra última.

Azúcares.—El movimiento que han tenido, sin ser animado, no carece de interés, pues se han vendido casi todas las partidas existentes, a saber: 100 cajas por la pol. «Floresta» sobre factura y bonificación de 4 rs. por caja; 300 cajas por la pol. «Palkoa», y 118 id. que quedaban del cargo de la frag. «Curra» a precios en depósito; 335 cajas por el berg. «Pirro» sobre factura, y de 15 a 20 rs. de flete, y 25 cajas por el berg. «Príncipe» sobre factura y 25 rs. de flete por caja.—Han pasado en almacén las 400 cajas restantes que introdujo el «Pirro», lo mismo que unas 200 que condujo el «Príncipe», quedando solo por vender unas 130 cajas que vinieron por este último buque, y 600 cajas que por cuenta de expedición trajo la «Palkoa.» En cuanto a la situación del mercado poco hay que decir, pues por un lado siguen los precios desnivelados con respecto a los que rigen en las plazas extranjeras, y por otro escasean las existencias, particularmente en primeras manos, y vuelven precios firmes y en ligera alza de la Habana. De todos modos, es posible se coloquen facilmente los arribos que se esperan, mucho mas, si, como se asegura, vienen mas bajas de precio las facturas que traen que las recibidas hasta aquí.

Aguardientes de caña.—Encalmados y sin venta alguna que merezca ser reproducida. Existencias, en los comunes, no faltan y su precio puede conceptuarse sobre 36 duros por pipa en depósito.

Acritas.—Muy encalmados, habiéndose únicamente vendido algun picó de los de Sevilla á 39 sueldos 3 dineros—rs. 20'94—el cuartal en la playa. La calma que espermenta este liquido procede de las cargas que vienen del Ampurdan y se venden á 39 sueldos—rs. 20'80—el cuartal, estramuros. Existencias cortas y precios flojos.

Cacaos.—En Guayaquil se ha colocado alguna pequeña partida á 5 sueldos 9 dineros—rs. 3'07—la libra, al consumo; pero los compradores parece que se resisten á pagar este límite y esperan baja desde que se tiene noticia de haber llegado á Santander la fragata «Castilla» con 7,843 quintales, segun el *Boletín de Comercio* y con unos 12,000, segun cartas que hemos visto de aquella plaza, y de haber entrado en Malaga otro buque con unos 15,000 quintales, tambien segun cartas, ámbos de procedencia directa. En dichas plazas reina la misma calma en la demanda y flojedad en los precios que en la nuestra.—En Caracas y Carúpanos nada se ha hecho que merezca ser citado, por no haber existencias en primeras manos.—En Cúbeños, que no faltan, tampoco ha ocurrido particularidad alguna, pues los compradores se resisten á pagar los altos precios que pretenden los tenedores.

Cueros.—Se han entregado en el curso de la semana las partidas de Costafirme que en número de 1,300 cueros fueron vendidas anteriormente á la vela al precio de 42 libras—rs'418—el quintal y plazo de tres meses, habiéndose realizado además la mayor parte del cargo de la «Cataluña» que existia en el almacén al citado precio de 42 libras el quintal.—Los de Puerto Rico llegados con «Emilia» han sido vendidos todos á los precios de 41, 42 y 43 libras por los dulces, segun clase—rs. 437'32, 448 y 458'66—el quintal. Los salados á 35 1/2 libras—reales 378'66—con bonificación por humedad.—En los de Buenos Aires no hemos tenido arribo alguno, y una partida que se espera de Marsella y otra de Genova se cree podrán colocarse de 47 á 48 libras—rs. 501'33 á 512'—el quintal.—Los del Brasil, salados, llegados por la «Guadalupe» no se han podido ver por estar en cuarentena, pero se cree quedarán colocados tan luego como puedan verse.

Cerzas.—Su situación no se modifica, siguen reducidas las existencias, bastante animados los compradores, y los precios firmes y en alza sucesiva. Se han ajustado algunas partidas amarilla de la Habana, á la vela á 39 3/4 duros el quintal, y otras de Cienfuegos y de Nuevitas, tambien á la vela, de 41 á 41 1/2 duros por id.

Cafés.—Tampoco obtiene modificación alguna la situación de este fruto. Existencias muy cortas y precios muy firmes, sin aspecto de baja, á pesar de entrar la época de menor consumo. En punto á ventas que merezcan fijar la atención, solo podemos señalar la de 200 sacos que de Puerto-Cabello trajo la palacra «Violante» á 13 duros el quintal, para el extranjero. Nada ha ocurrido con los que de Cuba introdujo la corbeta «José Amell».

Cebadas.—Solo sabemos haberse vendido una partida de 400 fanegas á 47 rs. y otra de 500 fanegas á 46 rs. la cuartera. Existencias cortas y precios flojos.

Garbanzos.—Un pico de unas 100 cuarteras de Sevilla ha sido colocado á 89 rs. por cuartera. Existencias reducidas y precios sostenidos.

Harinas.—Existencias regulares y precios flojos.—Primeras de Castilla: se han colocado las marcas «Confianza», «Castilla», «Portolín» y «Campo» á 78 rs. el quintal.—Segundas: unos 200 sacos «Calahorra», se han pagado á 74 rs. y unos 400 sacos «Castilla» á 72 rs. el quintal.—Terceras: unos 400 sacos «Flor del Ebro y Osorno» se han hecho á 62 rs. y unos 300 sacos «Buenas» á 60 y 62 rs. por quintal.—Primeras de Aragón: algunas carretadas con marcas «Villarroya», «Sagrís» y «Calatayud», se han colocado de 77 á 78 rs. el quintal.—El consumo se halla bastante provisto, y aparte las ventas citadas no creemos se hayan efectuado otras que merezcan ser reproducidas.

Habichuelas.—En las llamadas del Pinet se han realizado unas 200 cuarteras á 97 rs. y unas 100 cuarteras á 98 rs. una. Otro pico de 100 ha sido colocado hoy á 101 rs. una. Pocas existencias y precios sostenidos.

Habones.—Se han vendido unas 400 fanegas procedentes de la costa á 65 rs. una. Escasean las existencias y en su consecuencia los precios se sostienen.

Habas.—No hay.

Maíz.—No hay.

Sémola.—Pocas existencias y precios sostenidos. Al detall se pasa de 112 á 116 reales el quintal.

Trigos.—Existencias bastantes y precios flojos. En punto á ventas hé aquí las mas notables de que tenemos noticia: Candeales: unas 1,400 fanegas á 72 y 74 rs. la cuartera; unas 3,000 fanegas á 71 rs. id., y unas 1,000 fanegas, algo flojo, á 70 rs. la cuartera.—Jejas: aparte algunas pequeñas partidas sin importancia, podemos anotar una de 800 fanegas á 71 rs. la cuartera, y otra de 200 fanegas á 72 rs. por cuartera.

Algodones hilados.

Urdimbre	4 1/4 de 7 sueldos 9 dineros	á 8 sueldos.	
«	3 1/4 de 8 « 3 »	á 8 «	6 ds.
«	2 1/2 de 8 « 7 1/2 »	á 9 «	»
Paquetes número	18 á 19 de 50 á 52 rs. vn.		
«	« 28 á 30 de 56 á 58 «		
«	« 38 á 40 de — á 79 «		

HABANA 14 DE ABRIL.

Azúcares.—La última semana, aun que interrumpida por los días de fiesta, ha sido muy activa en operaciones y los precios han estado muy firmes. Las clases inferiores siendo muy solicitadas han conseguido un ligero aumento; algunos lotes de num. 12 han sido pagados á 9 rs. y num. 11 á 9 3/8 rs. la arroba. Por otra parte las clases finas han sido menos demandadas, por lo que sus precios deben reputarse nominales, con tanto mas motivo cuando los pocos compradores que hay por estas clasificaciones se niegan á pagar los precios establecidos, los cuales, comparados con los de las clases inferiores, son algo elevados. Cotizamos: tipo holandés núms. 6 á 10, de 7 3/4 á 8 1/4 rs.; núms. 11 á 12, de 8 1/2 á 9 rs.; números 13 á 14, de 9 1/4 á 9 1/2 rs.; núms. 15 á 17, de 9 3/4 á 10 3/4 rs.; núms. 18 á 20, de 11 á 12 rs.—Blancos 11 1/2 á 14 1/2.

Melazas.—Demanda activa de 3 1/4 á 3 3/4 rs. por keg, y mascabados 4 1/4 á 5 rs.—Miel.—Con pocas operaciones á 3 3/4 rs. por gallon.—Estearicas.—Mas abundantes, y no obstante los precios sostenidos.

—Cacao.—Poco solicitado á P. 16 por quintal el Guayaquil.

Cambios.—Sobre Londres 12 1/2 á 13 por 100 prima; París 112 id.; España 5 1/2 á 6 id.

NUEVA YORK 25 DE ABRIL. (Por el "Perla".)

Algodones.—Transacciones muy limitadas á causa de la imposibilidad de hallar buenas muestras. Las existencias se componen en su mayor parte de algodones llenos de polvo y de arena. Se conceptúa terminada la estación de las transacciones. En la plaza hay buena demanda y los precios de la semana anterior se sostienen bien. Para el continente se ha hecho poca cosa. Cotizamos: ordinary 7 1/2 á 9, middling 11 3/8 á 11 7/8, middling fair 12 1/2, fair 12 3/4. A la vela, tampoco se ha hecho gran cosa; los precios irregulares, pero señalan riquísima variación.

Cambios.—Sobre Londres 8 7/8 á 9 1/4 por 100 prima.

El secretario de la Redacción, MODESTO COSTA y TURELL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Cardenas directamente.

Saldrá del 10 al 15 de presente, la **corbeta Iris**, capitán don J. de Rentena; admite un pico de carga á flete y pasajeros. Lo despachan los señores don Francisco Torrents y compañía, calle de Cristina, n. 1, escritorio. 6

Para Cartagena con escala en Tarragona.

Saldrá el jueves próximo, 17 del corriente, a las ocho y media de la mañana, el acreditado vapor español de grande velocidad, **Indio**, su capitán D. Paulino Blanch; admitiendo carga y pasajeros. Lo despachan los señores Nicolau y Capo, porticos de Xifré, num. 12. 12

Línea de vapores á hélice de Sevilla á Margalla. **Para Sevilla, con escalas en Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras y Cádiz.**

Saldrá el 17 de mayo, á las ocho de la mañana, el **vapor español Genil**, su capitán D. Antonio Martínez; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Busanya y compañía, calle del Bortimorio de San Francisco, n. 6, bajos. 11

Vapor español el Bertosenso,

su capitán D. Ramon Escardó.

Saldrá de este puerto todos los martes, á las cinco de la mañana, para **Sitjes, Villanue-**

va, Tarragona, Amposta y Tortosa, regresando los jueves, y para **Tarragona y Escala Intermedias** los sábados, á las ocho de la mañana, para regresar los domingos. Se despacha por D. Vicente Grau, calle de Ases, n. 3, y en la agencia de la plaza de Palacio, n. 7. 5

Para Llorna.

Saldrá del 15 al 21 del corriente la **fragata sarada Adelaida**, su capitán don José Oliveri; admite carga á flete y pasajeros de primera y segunda clase para dicho punto. Se despacha en la agencia de Trac-Palacio, n. 9. 6

Para la Habana, con escala en Canarias.

Saldrá el día 20 del presente la corbeta española nombrada **Teresita**, capitán D. Rafael de la Torre; admitiendo para ambos puntos carga á flete y pasajeros. La despachan los señores D. Francisco Torrents y compañía, calle de Cristina, num. 1, escritorio. 11

Para Montevideo y Buenos Aires.

Saldrá á la brevedad posible la **potacra Dolores**, capitán D. Juan Urgell; admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de Palacio, n. 15, portico, cuarto segundo. 11

EMBARCACIONES ENTRADAS A ESTE PUERTO DESDE AYER AL MEDIODIA HASTA EL ANOCHECER

Mercantes españolas.

De Cullera y Tarragona en 6 d. laud Encarnacion, de 23 t., p. Ga briel Bañaneras, con 300 sacos arroz á don Ignacio Esteve.

De Oporto y Alicante en 31 d. corbeta Salvantina, de 403 t., c. don José Sifloran, con 3948 fanegas trigo, 2645 sacos harina, 60 id. salvado y 70 cajas sauco á los señores Serra hermanos.

De Palma en 3 d. laud Joven Carolina, p. Boriolomé Bover, con 250 qq. algarrobas, 20 id. corteza de pino, 2 pipas aceite, 250 fanegas salvado y 2 cajas obra de Valencia para Arenys.

De Garrucha, Aguilas y Tarragona en 19 d. goleta San Juan, de 75 t., c. don José Lloret, con 100 qq. jabonillo á los señores Alesan hermanos, 100 id. raíz de arto á D. R. Vidal y Fábregas, 2 millares esparto á don M. Boudella y 3 id. id. á la Orden.

De Puerto-Rico y Cádiz en 15 d. fragata San José de 124 t., c. don Juan Bautista Robert, con 50 barriles café y 70 cueros á la señora viuda Mataró é hijos, 40 barriles café á los señores Ribas y Cantallops, 60 id. varios bultos cobre y azúcar y 321 cueros á don Pelegrin Guarch, 200 barriles café á don Antonio Renom, 200 cueros á don José Dotres y hermanos, 220 id. á don Cristóbal Casañas, 2 bocoyes, 21 barriles azúcar y 2 garrofonos ron á la señora viuda é hijos de don Francisco Millans, 149 cueros á don Sebastian Soler, 220 id. y 3 trozos madera á don Gerardo Vila, 364 cueros, 2 barriles café y 4 id. de azúcar á don Juan Julia, 4 barriles azúcar y ron á la señora viuda Solá y Amat y otros efectos á varios señores. Consignado á la señora viuda Mataró é hijos.

De Vinaroz y Tarragona, en 5 d., laud Estrella Polar, de 23 t., p. Bautista Lacomba, con 1,800 arrobas algarrobas á don José Cabot.

De Cetta y Malaga, en 3 d., vapor Duero, de 281 t., c. don José Batlle. Conduce el batallon cazadores de Segorbe.

De Palma, en 2 d., laud San Antonio, de 24 l., p. José Armengol, con 300 quintales algarrobas á don Ignacio Esteve.

Además 9 buques de la costa de este Principado, con 100 quintales algarrobas á los Sres. Frigola y Cartes, 50 cargas madera á don Joaquín Gurri, 562 pipas vino trashedo, 300 sacos harina á don José María Navarro.

Despachadas el 11 de mayo.

Vapor español Mercurio, c. don Pedro Mercadal, para Valencia, con géneros del país.—Corbeta Casualidad, p. José Castellá, para la Habana, con jabón, vino, aceite y otros efectos.—Corbeta Gerónima, c. don José Sibila, para la Habana, con vino, jabón, aceite, perdigones, harina, ladrillos, liques y otros efectos.—Bergantín Nueva Barceneta, c. don Vicente Ricomá, para Matanzas, con vino, aguardiente y otros efectos.—Bergantín-goleta Nueva Luz, c. don Mariano Echevarría, para Bilbao, con vino, aguardiente y otros efectos.—Polacra Lórea Jacinta, c. don Antonio Roldós, para Matanzas, con vino, aguardiente y otros efectos.—Laud Remedio, p. Juan Bautista Miralles, para Vinaroz, con palo campeche.—Id. Humilde, p. Miguel Mayol, para Valencia, en lastre.—Id. San José, c. don Guillermo Porelli, para Valencia en lastre.—Id. San Luis, p. Antonio Alsina, para Alicante, en lastre.—Id. Juanito, p. Antonio Valls, para Palma, con madera y otros efectos.—Id. San José, p. Bartolomé García, para Palma, con madera y otros efectos.—Bergantín griego Aristóteles, c. Aristides Enkimos, para Andró, en lastre.—Polacra-goleta toscana Virgen de la Gracia, para Génova, con cacao y otros efectos.—Además 8 buques para la costa de este Principado, con varios géneros y efectos.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposición á S. M.

Señora: La reforma de los Aranceles judiciales es hace mucho tiempo motivo de continuas reclamaciones para los subalternos de los Tribunales de justicia que recurren á V. M. solicitando el aumento de los derechos que constituyen la única retribución de sus servicios, y alegando que no pueden hoy satisfacer las mas urgentes necesidades de la vida. La insistencia en estas reclamaciones, y el hecho notable de haber algunos prescrito la dimisión de sus destinos si no se mejoraba su estado actual, fijaron la atención del Gobierno; y el espediente instruido ha impreso tal sello de verdad á las quejas, que es imposible dilatar por mas tiempo la reforma. Los Aranceles han estado siempre sujetos á frecuentes alteraciones, como que es propio de su índole el guardar consonancia con el estado de la riqueza del país, el número y clase de los negocios judiciales y las exigencias de las costumbres. Si á esta causa se añaden las variaciones introducidas en los procedimientos, la supresión de las terceras instancias en lo civil, la extirpación de antiguos abusos, la simplificación de trámites inútiles y la mayor rapidez en el curso de los negocios, que es su resultado práctico, aparecerá demostrada la necesidad de poner en armonía los actuales Aranceles con la nueva situación en que el concurso de tan diferentes circunstancias ha colocado á los subalternos de los Tribunales. Sobre este punto es unánime el parecer de las Audiencias del Reino á quienes se ha consultado, las cuales, antes de emitir su dictamen, han oído el de los Jueces de primera instancia, Relatores, Escribanos y Procuradores; de modo, que puede decirse que todo el orden judicial formando una sola voz, pide á V. M. que mejore en esta parte el deplorable estado del foro.

Una medida se ofrece desde luego al ánimo que, satisfaciendo los deseos de los Tribunales y subalternos, establecería un principio de absoluta igualdad, á saber: la designación de sueldos fijos á los Relatores y Escribanos de Cámara y juzgado. No negará el Ministro que suscriba la bondad de este sistema; pero motivos poderosos le impiden hoy proponer una reforma tan radical por ventajosa que parezca.

En primer lugar la organización de nuestros Tribunales no es definitiva, antes bien se echa de menos y habrá de publicarse una ley que establezca entre la legislación civil y criminal por una parte, y los Códigos de procedimientos por otra, aquella relación que debe existir necesariamente entre el precepto de la ley y los medios de hacerle efectivo.

Trabájase también en redactar la ley de sustanciación criminal; y acabada ya la del notariado y discutida varias veces en los Cuerpos colegisladores, y trascurrirá muy poco tiempo sin que se sienta su benéfico influjo en la administración de justicia.

Medidas son estas que han de tenerse en consideración al formar unos nuevos Aranceles. Por ellas desaparecerán tal vez los Relatores y Escribanos para convertirse en Secretarios de Sala y de juzgado, confiándose exclusivamente á los Notarios la redacción y custodia de los instrumentos públicos. Entonces vendrá la ocasión oportuna de proponer á las Cortes el sistema que se juzgue mas conveniente en vista de los datos estadísticos allegados para saber á cuánto asciende el valor total de los derechos procesales, cuál es la carga que pesaría sobre el Tesoro, y cuáles los medios con que este hubiera de levantarla. Hoy solo deben plantearse aquellas reformas de mas urgencia y que sean compatibles con el carácter provisional de la organización de nuestros Tribunales.

Además, la naturaleza del mal de que se lamentan los Relatores y Escribanos de Cámara no consiente la natural lentitud de aquellas medidas que reclaman el concurso de los Cuerpos colegisladores. El Ministro que suscribe cree, que dentro de sus facultades puede proponer á V. M. otras, que si no curen el mal por completo, sirvan para mejorar el estado presente. La historia de los diversos proyectos que se han ensayado de algunos años á esta parte le confirma en su opinión.

La época de nuestras reformas políticas, que toma origen en 1834, trajo en pos de sí la de grandes innovaciones en el orden judicial. La administración de justicia se uniformó por el reglamento provisional, que fué el primero en asentar los sólidos cimientos sobre que hoy descansa. Establecióse el orden e igualdad de los Tribunales con la creación de los juzgados de primera instancia; fijáronse y simplificáronse los procedimientos, resultando del conjunto de tales reformas la necesidad de publicar nuevos Aranceles. Autorizado para ello el Gobierno por las Cortes de 1837, promulgó el de 29 de noviembre del mismo año, debiendo notarse en este lugar, que además de los derechos consignados en aquel Arancel para las actuaciones judiciales, disfrutaban los Relatores y Escribanos de Cámara de una gratificación que no escudía de 5,000 rs. en ninguna parte, ni bajaba de 3,000, lo cual permitió que los derechos fuesen mas bajos. Las reformas de la legislación continuaron: la ley de notificaciones y la de los pleitos de menor cuantía de 1838 respiraban el mismo espíritu de economía y celeridad en los juicios que dominó en todas las disposiciones anteriores; y unida á esta causa la idea de suprimir los sueldos y gratificaciones de los Relatores y Escribanos de Cámara, aumentándose los derechos, dieron por resultado otra nueva reforma.

La ley de presupuestos de 1843 puso por obra esta idea; y en virtud de la autorización concedida al Gobierno, se publicaron en 2 de mayo otros Aranceles mas subidos con el objeto de hacer menos sensible aquella supresión. Un año escaso duró su observancia. Juzgándose excesivo el aumento de los derechos asignados con especialidad á los Relatores, se modificaron por otro Real decreto de 22 de mayo de 1846. La rebaja de los derechos arancelarios se fundó en conjeturas que ha desmentido la experiencia de los años posteriores, y V. M. me permitirá que recuerde con este motivo las palabras consignadas en el preámbulo de aquel decreto.

«Al proponer á V. M. esta reforma y otras de menos entidad respecto de los derechos de los Relatores, no ha dejado sin embargo de atender á la circunstancia de que estos subalternos, tan necesarios hoy según el actual enjuiciamiento, no perciben ya el sueldo con que antes les auxiliaba el Erario: que son innumerables los actos de oficio, los pleitos de pobres y los negocios puros en que ejercen gratuitamente su cargo, y que no son pocas también las de escaso valor las manos auxiliares que necesitan para dar vado al improbo trabajo que les está encomendado. Mas con todo eso, el Ministro cree que, después de aprobadas las retribuciones que propone á V. M., los Relatores quedarán bastante retribuidos. Estas mismas consideraciones son tambien aplicables á los Escribanos de Cámara.»

El Ministro que suscribe se ve, Señora, obligado á confesar que las halagüeñas esperanzas concebidas en aquella época, quedaron de todo punto defraudadas.

Las reclamaciones que nacieron desde la publicación del decreto de 1846 tomaron tal gravedad despues de promulgarse la ley de Enjuiciamiento civil, que el Gobierno hubo de fijar en ellas su atención, y mandar instruir el expediente que produce la actual esposicion con el adjunto proyecto de reforma. La simple enunciaci6n de los hechos ofrece un medio facil y expedito para atenuar los males presentes, cual es el de restablecer los artículos de los Aranceles de 1843 que favorecen á la clase de Relatores y Escribanos de Cámara, y esto puede hacerlo V. M. por un decreto, con tanta mas confianza, cuanto que de este modo se pondrán en vigor las disposiciones de la ley de 2 de mayo de 1843.

Para completar el pensamiento de mejora hasta el límite que le permiten sus facultades, propone el Ministro que suscribe á V. M. otras medidas, sin las cuales aquellas producirían escasesima utilidad. La mas importante es la que suprime la division de las Audiencias en dos clases. Ningun fundamento de justicia la abona. La única razon que se espuso para defender esta diferencia fué la de la mayor carestía, que exige un aumento de gastos en ciertas capitales, sin considerar que el beneficio que pudieran obtener por esta causa algunos subalternos, está superabundantemente compensado con el número de negocios, por lo comun mucho menor en las de segunda clase.

Ahora bien; si las reglas justas para fijar los derechos judiciales deben ser por una parte el trabajo y tiempo invertido, y por otra la cantidad ó el valor de lo que se litiga, siendo estos y aquellos iguales sin distincion de lugar, disfrutando todas las Audiencias la misma categoría y todos los Magistrados el mismo sueldo, á escepcion de Madrid, no hay razon para que se conserve en orden á los subalternos una diferencia que contribuye á empeorar la suerte de los mas necesitados. En los Aranceles de 1837 se dividian todas las Audiencias en tres clases; los de 1845 suprimieron la tercera: los resultados de la experiencia, conformes con el dictamen de la razon, aconsejan hoy que en punto á derechos arancelarios sean todas iguales.

A estas reformas acompañan otras de menos importancia, pero de utilidad reconocida. Es evidente que la ley de Enjuiciamiento civil, á la vez que ha simplificado los antiguos procedimientos, introdujo algunos trámites nuevos que carecen de retribucion determinada en los Aranceles. Es asimismo una verdad que ha subido al tipo de los pleitos de menor cuantía, y sobre todo, que ha planteado la institucion de los Jueces de paz, no solo como auxiliar de la administración de justicia, sino formando el primer grado de la jurisdiccion ordinaria. De aquí la imprescindible necesidad de establecer derechos para estas nuevas actuaciones á fin de evitar la aplicacion arbitraria y desigual de los artículos del Arancel que guardan analogia con ellas, procurando que se logre la debida uniformidad en todas partes y cerrando la puerta á los abusos.

El Ministro que suscribe no se lisonjea que su trabajo logre satisfacer todos los deseos, ni contentar todas las esperanzas concebidas, ni mucho menos prevenir todas las reclamaciones. Pero reservándose para mas adelante el presentar un proyecto de ley que satisfaga todos los derechos legítimos, cree que si V. M. se digna prestar su aprobacion á las medidas que propone, se aplicará algun remedio al mal mas urgente; se establecerá una justa uniformidad en la practica de los Tribunales, se evitara interpretaciones abusivas, y sobre todo, los Relatores y Escribanos de Camara recibirán mayor recompensa en sus delicadas y trabajosas tareas, dando así tiempo á que se prepare con meditacion y copia de luces una resolucio-
cion definitiva.

Por estas razones el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Aranjuez á veintiocho de abril de mil ochocientos sesenta.—Señora: A. L. R. P. de V. M.
—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto el Ministro de Gracia y Justicia sobre la urgente necesidad de reformar los Aranceles judiciales dentro de los limites que establece la ley de 2 de mayo de 1845, y en uso de la autorizacion concedida por la de 25 de abril del mismo año,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Aranceles judiciales publicados por mi Real decreto de 22 de mayo de 1846 se modificaran con arreglo á las disposiciones que contiene mi resolucio-
cion de esta fecha.

Art. 2.º Se suprime la division de Audiencias de primera y segunda clase, y en su virtud se cobrarán en todas las del reino unos mismos derechos.

Art. 3.º Los Aranceles reformados en los terminos que espresan los artículos anteriores empezarán á regir desde el día 1.º de junio próximo, hasta tanto que se publique la ley que determine la organizacion de los Tribunales y la clase y remuneracion de los subalternos.

Art. 4.º Por el Ministro de Gracia y Justicia se hará una nueva impresion y publicacion de los Aranceles judiciales, sujetándose á las prescripciones de este decreto.

Dado en Aranjuez á veintiocho de abril de mil ochocientos sesenta.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MODIFICACIONES.

QUE SE INTRODUCEN EN LOS ARANCELES JUDICIALES EN VIRTUD DEL ANTERIOR REAL DECRETO.

TITULO III.

CAPITULO PRIMERO

De los Secretarios de gobierno de las Audiencias.

Artículo 1.º Se reunirán en uno los capítulos 1.º y 2.º del título III que tratan de los Relatores de las Salas de gobierno y de los Secretarios de las Audiencias, toda vez que una misma persona desempeña ambas funciones, adoptando en la colocacion de sus artículos el orden logico que requiere este nuevo cargo.

Art. 2.º Se redactará el art. 3.º diciendo: por el reconocimiento y estudio del expediente para dar cuenta al Tribunal pleno ó á la Sala de gobierno, los mismos derechos que el artículo señala.

Iguales palabras se añadirán en los artículos 9.º y 10.

Los artículos 8.º y 15 quedan suprimidos.

Art. 3.º Los artículos 17, 18 y 19 formarán uno solo que diga: «por dar cuenta al Regente de cualquier recurso ó diligencia practicada y estender la providencia que este dictare, ocho reales.»

Art. 4.º A continuacion se añadirá un artículo que señale por las notificaciones que los Secretarios de gobi. rno deban hacer á los interesados, inclusa la copia de la providencia en los expedientes de su competencia, los mismos derechos que perciben por igual motivo los Escribanos de Camara.

Art. 5.º Se suprimirán en el art. 21 las palabras *con exclusion de todo asunto contencioso* que no se hallaban en los publicados por la ley de 2 de mayo de 1845, toda vez que á los Secretarios de gobierno de las Audiencias les incumbe dar cuenta de todos los asuntos de Tribunal pleno, de Sala de gobierno ó de R. gencia.

Art. 6.º No teniendo ya lugar en las Audiencias el recibimiento de Abogados, se suprimirá en los artículos 31 y 35 la parte que á este acto se refiere.

Art. 7.º Al final de la Sección que trata de los derechos que devengan los Secretarios por los expedientes de posesion y juramentos, se añadirá un artículo que determine que «por los nombramientos, posesion y juramentos de los Jueces de paz no se devengaran derechos de ninguna especie, asignándose en los expedientes de renunciaciones, excusas y licencias 10 reales vn. por todas las diligencias, sin que nunca pueda exigirse mas de esta cantidad.

De los Relatores.

Art. 8.º Se restablece modificada la disposicion del art. 47 de los Aranceles de 1845, que autoriza á los Relatores para cobrar los derechos integros de cada parte, con tal que no pisen de dos, en vez de tres que permitia aquel, siendo esta disposicion aplicable á todos los

artículos que tienen relacion con esta medida, á saber: los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 74, 94 y 95.

Art. 9.º Se restablecen igualmente los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 37, 75, 79, 81, 82, 83, 86, 87 y 92 de los citados aranceles de 1845, que señalan la mitad de los derechos por los segundos reconocimientos.

Art. 10. Se aumentan los derechos señalados en los artículos 44 y 46 en la forma prevenida por los Aranceles de 1845, y sin esceder de la cantidad fijada por los mismos.

Art. 11. Se aumentan igualmente los derechos señalados por la estension de las sentencias y autos definitivos en los artículos 84 y 86, restableciendo los que se hallan admitidos en los Aranceles de 1845.

Escribanos de Cámara.

Art. 12. Lo dispuesto en el art. 8.º para los Relatores, es aplicable á los Escribanos de Cámara, y á su tenor se modificarán los artículos 100, 103 y 104, incluyendo en su lugar por este motivo el art. 101 de los Aranceles de 1845.

Art. 13. Se restablecen los derechos que los artículos 106, 107 y 108 de los Aranceles de 1845 señalan por dar cuenta por primera vez de los pleitos ó causas y estender los autos de sustanciacion.

Art. 14. Se restablecen igualmente los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 sobre notificaciones.

Art. 15. Se pondrá tambien en vigor el art. 120 de los mismos Aranceles, reduciendo sin embargo á 2 reales por cada medio pliego de esceso los 3 que se marcaban en aquel.

Art. 16. Se aumentan los derechos que los artículos 115 y 116 señalan por las asistencias á las vistas y publicacion de las sentencias á la cantidad que establecen los Aranceles de 1845.

Art. 17. Teniendo en cuenta que por la ley de Enjuiciamiento civil son fundadas las sentencias y autos definitivos lo que constituye un nuevo trabajo, se modificará el art. 117, conservando los derechos asignados á la certificacion de la sentencia que ha de unirse al rollo, siempre que no pase de una hoja. Si escediese, por cada hoja de esceso se asignarán 3 rs. Asimismo en las notificaciones á las partes se señalarán 3 rs. por cada medio pliego de la copia.

Art. 18. Se adicionará despues del art. 118 otro que diga, «que por la tasacion de costas e informe sobre ellas, cuando con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil deben practicarla los Escribanos de Cámara, llevarán los derechos asignados al tasador en los artículos 183 y 184.»

CAPITULO TERCERO.

De los porteros.

Art. 19. El art. 157 se redactará, sustituyendo en lugar del *semanero* que ya no existe, el Presidente, Ponente ó algun otro Ministro de la Sala.

Del Canciller registrador.

Art. 20. El art. 172 se redactará diciendo, «por cotejar la copia del registro con el original ó con la copia unida á los autos en los pleitos que se siguen por la ley de Enjuiciamiento civil.»

Del tasador y repartidor.

Art. 21. El art. 183 se redactará para mayor claridad diciendo «por cada hoja útil de la pieza ó piezas de autos que haya de reconocer para hacer la tasacion.»

De los negocios de los Tribunales y Juzgados eclesiásticos y de las Subdelegaciones de la Hacienda pública.

Art. 22. En el epígrafe de este capítulo y en el art. 218 se borrarán las palabras *Subdelegaciones de Hacienda pública*, y se sustituirán por las de Juzgados de Hacienda.

SECCION TERCERA.

De los Juzgados ordinarios de primera instancia.

Art. 23. Se pondrá una nota manifestando que los capítulos primero y tercero de la Seccion tercera, del título cuarto solo tienen aplicacion en las provincias Vascongadas y Navarra, donde por no ser necesario el uso del papel sellado, ingresan los derechos en el Tesoro, practicándose la recaudacion y entrada en aquel segun se verifica en la actualidad.

Art. 24. Se suprimirá el capítulo segundo de la misma Seccion por no entender hoy los Alcaldes constitucionales en los juicios de conciliacion ni verbales sobre negocios civiles, cuyo conocimiento corresponde á los Jueces de paz. En su lugar se añadirá al fin de la misma Seccion un capítulo, que con el epígrafe de los Secretarios y porteros de los Juzgados de paz, lije provisionalmente los derechos que corresponden á esta clase, con separacion de los juicios de conciliacion, los verbales y la practica de las demás diligencias en que entienden por delegacion de los Jueces de primera instancia.

Art. 25. El art. 326 se sustituirá por otro que diga «que los Jueces nombrados en comision cobrarán la mitad del sueldo que corresponde al propietario, asi como los Jueces de paz suplentes que ejerzan la jurisdiccion en la forma prevenida por los decretos vigentes; pero que en el caso de que sean legos, deberán nombrar un Asesor para todos los negocios, que será quien perciba entonces la mitad del sueldo.»

De los Escribanos de Juzgado.

Art. 26. Se modificará el art. 332, dejándolo reducido á los juicios verbales sobre injurias leves, pues los civiles de esta clase corresponden á los Juzgados de paz.

Art. 27. Se suprimirá el art. 333 por la misma razón.

Art. 28. Se sustituirá el art. 334 por otro que diga «Por la autorización y estension de las comparecencias en las apelaciones de los juicios verbales civiles percibirán los Escribanos por todos sus derechos, incluso los del examen de testigos y los del testimonio del fallo que ha de remitirse al Juez de paz para su ejecucion, siempre que la duracion del acto no exceda de una hora, 10 reales.»

Si pasare de ella, cualquiera que fuera el tiempo de esceso, 20 rs.

Art. 29. Se adicionará a continuacion otro artículo que prevenga que las disposiciones del anterior son aplicables a los juicios verbales que la ley de Enjuiciamiento civil ha introducido de nuevo en sus artículos 638, 681, 702, 714, 738 y 754 respecto de los juicios de desahucio, retractos é interdictos.

Art. 30. Se adicionará despues del art. 336 otro que señale los derechos del mismo para cada foja por cotejar la copia de la demanda en papel comun con la misma demanda.

Art. 31. Se añadirá despues del 355 uno que exprese que por la copia á que se refiere el párrafo segundo del art. 211 de la ley de Enjuiciamiento civil, así como por las de interrogatorios y otras que se saquen por los Escribanos, cuando no las presenten las partes, se devengarán 2 rs. por hoja.

Art. 32. Se pondrá a continuacion del art. 361 uno que diga que por comunicar á las partes los nombres, profesion y residencia de los testigos, llevarán los Escribanos 4 rs. por cada una de las listas.

Art. 33. Igualmente se añadirá despues del 371 uno que señale 3 rs. á cada hoja de sentencia despues de la primera.

Art. 34. Se adicionará a continuacion del art. 377 otro que marque la cantidad de 10 rs. por cada día que tenga lugar la esposicion de autos de las Escribanías para que se enteren las partes ó sus defensores de las pruebas ó documentos en los casos determinados por la ley.

Art. 35. Se pondrá un artículo despues del 400 que señale 2 rs. de derechos por cada hoja de la sentencia de remate que siga á la primera.

Art. 36. Se suprimen los artículos 398, 402 y 403 en atención á que por la ley de Enjuiciamiento civil no es necesaria la notificacion de estado, ni se espide el mandamiento de pago, ni se cobran las décimas suprimidas anteriormente por la ley.

Art. 37. Se añadirá a continuacion del art. 411 otro que determine que lo dispuesto en dicho artículo es aplicable á las juntas que previenen los artículos 374 y 423 de la ley de Enjuiciamiento civil para declarar el derecho de los que se crean herederos en los juicios de testamentaria abintestatos.

Art. 38. A continuacion del art. 378 se intercalará, dándole la numeracion correlativa que le corresponda, el siguiente capítulo que señala los derechos que devengan los Secretarios y porteros de los Juzgados de paz.

DE LOS SECRETARIOS Y PORTEROS DE LOS JUZGADOS DE PAZ.

Juicios de conciliacion.

Por la providencia señalando día y hora para el acto de conciliacion y notificacion al interesado, llevará el Secretario 2 rs.

Por la citacion dentro de la poblacion, llevará 2 rs.

Si hubiere de expedirse oficio por estar el demandado fuera de la poblacion, llevará el Secretario 2 rs.

Por la comparecencia y estension en el libro del acta de la conciliacion, llevará el Secretario 10 rs.

Por cada certificacion del acta, 4 rs.

Por la asistencia tendrá el portero 4 rs.

Juicios verbales.

Por la providencia señalando día y hora para la celebracion del juicio, un real.

Por la citacion y entrega de la papeleta, 2 rs.

Por cada oficio de emplazamiento cuando el demandado residiere fuera, llevará el Secretario 2 rs.

Por el requerimiento á testigos que firmen el recibo cuando se niegue el demandado, 2 rs.

Por la estension de respuestas cuando se mande admitir ó se den excusas para no concurrir al juicio, 2 rs.

Por la asistencia del Secretario y estension del acta de la comparecencia, por todos sus derechos, inclusa la notificacion de la sentencia si no pasare el acto de una hora, 10 rs.

Si pasare de este tiempo, por cada hora de más 4 rs.

Por el auto admitiendo ó negando la apelacion, un real.

Por la remision de autos al Juez de primera instancia, inclusa la citacion, 3 rs.

El portero por la asistencia, 4 rs.

Por las diligencias de ejecucion de lo convenido en los juicios de conciliacion y de las sentencias de los verbales, así como en los embargos preventivos, testamentarias y demas actos en que entienden los Jueces de paz por delegacion, percibirán los Secretarios las dos terceras partes de los derechos asignados á los Escribanos de Juzgado, y los porteros las dos terceras partes de los que corresponden á los alguaciles.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 33. Se suprimirán los artículos 625 y 626 por hallarse dispuesto lo conveniente sobre defensas de pobres en los artículos 184 y 199 de la ley de Enjuiciamiento civil, tit. 3.º, parte primera.

Art. 10. Se restablecerá el art. 631 de los Aranceles de 1815, suprimiéndose la adición que en los de 1846 se le agregó, y por la que se asignaban las dos terceras partes de derechos a los pleitos de mayor cuantía que no pasaban de 5000 rs. vn., y por este motivo son en el foro conocidos con el nombre de rebajados. En su lugar, y teniendo presente que por la ley de Enjuiciamiento civil se ha reducido a 3000 rs. vn. el límite que divide los pleitos de mayor ó menor cuantía, se devengarán las dos terceras partes de los derechos en aquellos que pasando de 2000 rs. no excedan del tipo actual de 3000 rs., y los derechos completos en todos los que por disposición de la ley son considerados como de mayor cuantía.

Aranjuez 28 de abril de 1860.—Fernandez Negrete.

(Gaceta n. 125.)

Correo de Madrid del 9 de mayo de 1860.

PARTE NO OFICIAL.

(De la Epoca.)

Hoy que el interés de las correspondencias de América se fija principalmente en la plaza de Veracruz, residencia, como es sabido, del gobierno de Juárez y base de su poder, creemos curiosa la descripción de la misma.

Es Veracruz, una de las plazas mas fuertes del globo, y de las mas difíciles de tomar, y sus obras de defensa deben considerarse como una verdadera maravilla de arte militar. La línea de fortificaciones por el frente de la isla tiene sobre mil varas de longitud, y esta protegida por 18 fuertes de gigantescas dimensiones, y armados cada uno con ocho á trece cañones de grueso calibre.

Las demas obras de defensa consisten: primero, en la muralla antigua ó fortificación principal, unida con nueve de los antedichos fuertes; monta 80 cañones, casi todos de a 21. Segundo, el foso que circunda á la línea general de fortificaciones. Tercero, la línea de fortines en número de otros nueve, situada á 60 varas al frente de la general. Cada uno de esos fortines monta de 6 á 12 cañones, y los del fortín central son de 81. Cuarto, el alambre ó red de alambre que rodea á la ciudad, y que sirve para defenderla en caso de asalto.

Los alambres se cruzan sobre estacas fijas en el suelo á distancia de tres ó cuatro pies unas de otras, formando una especie de red que es muy difícil atravesar; ademas, entre cada estaca hay un hoyo profundo, de manera que es casi imposible saltar sin enredarse en el alambre ó caer en el hoyo. La parte del mar está protegida por el formidable y mas de una vez celebre castillo de San Juan de Ulúa.

Paris 10 de mayo.

La agencia Havas-Bullier publica los siguientes partes telegráficas:

«Marsella 9 de mayo.—Escriben de Palermo con fecha del 3 que el orden material se habia restablecido, pero que continuaba la agitacion moral. La llegada de los buques piemonteses habia causado cierta emocion, y se habian intentado algunas demostraciones de jornaleros que fueron dispersados despues de prender á sus jefes.

Los insurgentes de Carini, que eran en número de 2,000, se han esparcido por la isla despues de la toma de la ciudad.

Una partida sorprendió el 29 de abril la aldea de Petralia, cerca de Cefalú, y dió muerte al Alcalde, hiriendo ademas á algunas de las personas principales. Los propietarios se armaron y rechazaron á los agresores.

Otra partida sorprendió á Cimina el 23 de abril é incendió varias casas. Las autoridades han dado libertad á los prisioneros.

Ha salido una fragata rusa de Palermo donde estaba fondeada.

Mesina 6 de mayo.—La ignorancia de la situacion de Palermo es causa de una inquietud que ha turbado la tranquilidad pública. Continua la emigracion. Una gran parte de las tropas ha salido de la ciudad, y un destacamento ha pasado á Calabria, cuya situacion se ignora. A peticion de los embajadores estrangeros se ha levantado el estado de sitio. Continua sin embargo vigente, al menos de hecho, la prohibicion de uso de armas, hasta de un simple puñal, cuyo dueño es entregado al Consejo de guerra. Ha desembarcado en Mesina un número considerable de insurgentes presos en Trápani. La situacion general es gravísima. Se esperan auxilios del estrangero que hacen esperar una nueva sublevacion.

Constantinopla 10 de mayo.—Ha vuelto Tefick-Bajá del destierro y ha recobrado el cargo de jefe de Estado Mayor general de que Ferhad-Bajá es segundo jefe. Riza trata de reorganizar pronto el ejército.

Londres 9 de mayo.—El *Globo*, confirmando la noticia de la reunion de la conferencia sobre la base de la proposicion francesa, relativa al artículo 92 del acta final del tratado de Viena, pretende que Inglaterra hará una proposicion sobre la neutralidad suiza.

El objeto de Inglaterra, añade el *Globo*, es volver á la Suiza á la situacion que querian darle los tratados de Viena, y para hacerlo, lo que deberia llamarle principalmente la atencion es el lago de Ginebra. La neutralizacion del lago no bastaria en efecto, pues seria preciso además que se diese á la Suiza todo su litoral, y que la frontera se fijase mas allá de la costa meridional del lago, que de lo contrario seria francés.

Londres 10 de mayo.—El *Morning Post* dice que la cuestion de fortificar la Confederacion germánica, que no podria resistir un ataque de Francia ó de Rusia, es bastante grave para llamar la atencion de Prusia que no necesita resucitar la cuestion de sus derechos sobre el ducado de Schleswig.

La votacion de la Cámara prusiana no obliga al gobierno prusiano á renovar sus antiguas exigencias, pero hace mal descuidando la reconstitucion de la administracion federal y conservando una actitud tranquila y defensiva. Si la Prusia se dedica enteramente á los intereses de la Confederacion, será suya la direccion de los negocios alemanes, pero gastará sus fuerzas si interviniese en otras cuestiones.

El *Morning-Post* publica un parte del cuartel general de los insurgentes sicilianos en Cefalú, á 15 millas de Palermo, en el cual se dice que las tropas han atacado infructuosamente aquella posicion.

—Dice la *Independencia belga* que el duque de Brabante irá desde Venecia, donde debe llegar próximamente, á Viena con el archiduque Fernando Maximiliano y la archiduquesa Carlota, para asistir á la inauguracion del monumento levantado al archiduque Carlos.

Se espera en Bruselas á los dos principes de Orleans, el conde de Paris y el duque de Chartres, que vienen de la Palestina y se dirigirán á Eisenach con objeto de pasar allí el verano.

—En el mismo periódico leemos los siguientes partes telegráficos:

«**Calais 9 de mayo.**—El conde de Persigny se ha embarcado esta mañana en Calais, de regreso para Londres.»

«**Londres 9 de mayo.**—Un parte de Hanóver de ayer que publica la agencia *Reuter* anuncia que el tratado entre este pais y la Inglaterra sobre los derechos de Stade se prorogará probablemente por tres meses, pero con carácter de interinidad.»

«**Londres 9 de mayo.**—La agencia *Reuter* ha recibido de Berlin un parte anunciando que la comision militar de la segunda Cámara ha concedido por unanimidad los créditos pedidos para conservar el ejército bajo pié de preparacion de guerra.

Segun otro parte que publica la propia agencia, la guarnicion de Roma probablemente será aumentada.»

Montpeller 11 de mayo.

Partes telegráficos eléctricos particulares.

Dresde 10 de mayo.—El *Diario de Dresde* dice que el Austria no cree que una conferencia sea necesaria para arreglar la cuestion de la neutralidad del Chablais y del Faucigny. Sin embargo, el Austria está pronta á tomar parte en la conferencia si Inglaterra creyera que esta deberá producir una garantia mejor para la Suiza.

Paris 11 de mayo.—El *Monitor* publica la cuenta mensual del Banco de Francia.

Se ha aumentado el numerario en 3 millones de francos y 110; los valores en cartera, 10 millones y 3/4; cuentas corrientes con el Tesoro, 21.

Han disminuido: los billetes en 32 millones 3/4; los anticipos sobre depósito de valores, 10 millones 1/4; y las cuentas corrientes con particulares, medio millon.

Cotizacion oficial de la Bolsa de Madrid en el dia de ayer.

MADRID.—3 por 100, 48-10, 47-90 y 80.—Diferida, 37-95.

Por el correo nacional y extranjero, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, n. 17.—Administracion, calle de la Librería, n. 22.